

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar, 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso, 25 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 4 de diciembre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial de Moratalaz, barrio VIII, consistente en el cambio de uso de guardería infantil a Centro Cultural, solicitada por don Felipe Ruiz de Velasco y Castro, como Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid".

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, número 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—48.053)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle del Sector Carril del Conde, conforme al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de esta Gerencia".

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 7 de enero de 1982.—El Se-

cretario general, P. D., El Vicesecretario general (Firmado).

(O.—48.097)

"El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle presentado por don Manuel Domínguez López, en representación de la "Sociedad Implusa", para la manzana comprendida por las calles de Arturo Soria, Emilio Vargas, Agastía y avenida de América, significando que esta Modificación se refiere exclusivamente al cambio de volúmenes y reajuste de alineaciones, y por consiguiente cualquier otra determinación que el mismo contenga, no tendrá eficacia alguna, salvo que estuviese previamente establecida en el Plan Parcial o General que desarrolla".

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.—
El Secretario general, P. D., El Vicesecretario general (Firmado).
(O.—48.098)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Gabinete de Estudios

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento, en Sesión Plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 1981, aprobó las "Bases del Concurso de Ideas" para la Ordenación del Sector de San Francisco el Grande.

Cuanta información se desee en relación con el citado Concurso, podrá ser solicitada en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Gabinete de Estudios, teléfono 458 03 09, calle Paraguay, con vuelta a la de Alfonso XIII, número 129.

El plazo de inscripción para participar en dicho Concurso terminará el día 30 de enero del corriente año y el de envío de las correspondientes propuestas el 30 de mayo.

Se otorgarán un primer premio de 3.000.000 de pesetas, un segundo premio

de 1.000.000 de pesetas y diez menciones honoríficas de 500.000 pesetas cada una de ellas.

Madrid, 5 de enero de 1982.—El Secretario general, P. D., El Vicesecretario general (Firmado).

(O.—48.153)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de adquisición de tres camiones albiges, con destino al Parque Móvil Municipal.

Tipo: 7.500.000 pesetas.

Plazo: Sesenta días para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional 105.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto, a regir en el concurso de adquisición de tres camiones albiges, con destino al Parque Móvil Municipal, con presupuesto a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador).

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 9 de enero de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—48.161)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la carretera de Canillas a Vicálvaro.

Tipo: 19.075.320 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras eje-

cutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional 180.377 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la carretera de Canillas a Vicálvaro, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento, respecto a los precios tipo.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador).

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—48.160)

Objeto: Concurso de adquisición de ocho camiones de doble cabina basculante, con destino al Parque Móvil Municipal.

Tipo: 20.900.000 pesetas.

Plazos: Sesenta días para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional 134.500 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de ocho camiones de doble cabina basculante, con destino al Parque Móvil Mu-

nicipal, se compromete a tomar a su cargo, con arreglo a los mismos por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador).

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—48.159)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Santiago Cordero y travesía de Santiago Cordero.

Tipo: 5.768.483 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional 87.685 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Santiago Cordero y travesía de Santiago Cordero, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento, respecto a los precios tipo.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador).

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 9 de enero de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—48.158)

Objeto: Concurso de adquisición de dos unidades automóbiles con caja, con destino al Parque Móvil Municipal.

Tipo: 5.100.000 pesetas.

Plazos: Sesenta días para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional 81.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de dos unidades automóbiles con caja, con destino al Parque Móvil Municipal, se compromete a tomarlo a su cargo, con

arreglo a los mismos por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador).

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 9 de enero de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—48.157)

Objeto: Concurso de obras de construcción de los Colectores de la avenida de la Victoria, Galaxia, Baja de la Iglesia y Colector Trásvase de Viveros.

Tipo: 409.628.266 pesetas.

Plazos: Veinticuatro meses para la ejecución y veinticuatro meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional 2.128.141 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de construcción de los Colectores de la avenida de la Victoria, Galaxia, Baja de la Iglesia y Colector Trásvase de Viveros, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador).

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 9 de enero de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—48.156)

Objeto: Concurso de señalización mediante marcas viales con material plástico, dos componentes.

Tipo: 18.000.000 de pesetas.

Plazos: La duración del contrato será de un año y el plazo de garantía de treinta y seis meses.

Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional 170.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de señalización mediante marcas viales, con material plástico dos componentes, se compromete a

tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento, respecto a los precios tipo.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador).

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 12 de enero de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—48.155)

Objeto: Concurso de adquisición de material de transmisiones para la Policía Municipal.

Tipo: 6.630.135 pesetas.

Plazos: Tres meses para la entrega y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional 86.301 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de material de transmisiones para la Policía Municipal se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador).

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez y treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de enero de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—48.154)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1981, acordó, por unanimidad, suspender la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización Conjunto Residencial San Luis, en Madrid, hasta tanto se cumplieran una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 18 de diciembre de 1981, se dieron por cumplidas las citadas condiciones, considerando aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Conjunto Residencial San Luis, sito en la avenida de Aragón, número 396, en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de enero de 1982.—El Secretario general (Firmado). (O.—48.076)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Comisión Técnica Calificadora

Expediente número 7.397/81.

Asistentes:

Presidente: Don Antonio Frigols Saavedra.

Vocales: Don Federico Ortega VIELVA, Médico Colegiado Provincial, y don Joaquín Castellón Cordero, Médico Organización Sindical.

Secretario: Doña María Teresa Irrigui-ble C.

En Madrid, a 9 de diciembre de 1981, se reúne la Comisión Técnica Calificadora Provincial, bajo la Presidencia de su titular, don José A. Mosquera del Fraile, y constituida por los miembros que se señalan arriba, quienes conocieron del expediente referenciado, incoado por la Dirección Provincial del I. N. S. S., Sector Construcción, en relación con don José Martínez Santiago.

Resultando que con fecha 18 de mayo de 1981 tuvo entrada en esta Comisión Técnica el escrito de iniciación de actuaciones y demás documentación, remitido por la Dirección Provincial del I. N. S. S., Sector Construcción, en solicitud de declaración de incapacidad permanente absoluta, por la contingencia de enfermedad común, a favor de don José Martínez Santiago.

Resultando que del escrito de iniciación de actuaciones se dió traslado a todas las partes interesadas, sin que por ninguna de ellas se pusiera objeción al contenido del mismo, dentro del plazo establecido en el artículo 33 de la Orden de 8 de mayo de 1969; continuándose la instrucción del expediente por sus demás trámites y acordándose que el trabajador compareciese en esta Comisión Técnica para efectuar el reconocimiento médico por nuestros Vocales Facultativos; lo que no pudo llevarse a efecto, al no comparecer el referido trabajador, pese a que fué citado en fechas 21 de julio de 1981, 8 de octubre de 1981, 16 de noviembre de 1981 y 4 de diciembre de 1981.

Resultando que por el Servicio de Correos fueron devueltos a esta Comisión Técnicas los escritos remitidos al trabajador con la indicación "Desconocido", a pesar de haberse dirigido al domicilio que figura como suyo en toda la documentación obrante en el expediente y que posee la Entidad Gestora;

Resultando que en la tramitación del presente expediente no han podido cumplimentarse las prescripciones reglamentarias, debido a la incomparecencia del interesado, lo que motivó el incumplimiento de los plazos; y

Considerando que esta Comisión es competente para conocer del asunto planteado, a tenor de lo dispuesto en el texto articulado I de la Ley de S. S. de 21 de abril de 1966, Decreto de 16 de agosto de 1968 y Ordenes Ministeriales de 15 de abril y 8 de mayo, ambas de 1969;

Considerando que al producirse la paralización del presente expediente por causa imputable, directamente, al interesado don José Martínez Santiago, ya que no han podido llevarse a efecto los traslados y notificaciones correspondientes, aún habiéndose intentado los mismos en el domicilio que figura como suyo en el expediente, se hace preciso aplazar "sine die" la resolución del expediente y hacer la notificación al productor por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Ma-

drid, último domicilio del interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61, número 7, de la Orden Ministerial de 8 de mayo de 1969, hasta tanto no se presente o pueda ser habido el citado productor.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Comisión, en su reunión celebrada en el día de la fecha,

ACUERDA

Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don José Martínez Santiago, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, por decidirse, en este caso, una cuestión de mero trámite.

Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora provincial de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados. Doy fe, el Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—199)

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Inspección

La Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1981, que desarrolla el principio de colaboración que han de prestar los Ayuntamientos con la Inspección Tributaria del Estado, en la comprobación de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales establecido en la regla 39 de la Instrucción vigente del mismo Tributo, la propuesta de los Alcaldes de los municipios, capitales de provincia o con población superior a 20.000 habitantes, he acordado designar a los funcionarios de los mismos que a continuación se citan para colaborar en la realización de las comprobaciones ordenadas por la Subsecretaría de Hacienda en la Instrucción de 17 de noviembre de 1981.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Nombre. — D. N. I.

Don Leopoldo López-Fúchet Vela. — 731.010.
Don Manuel Álvarez Rocha. — 9.627.690.
Don Luis Peña Rico. — 703.947.
Don Celestino Guillamón Salcedo. — 22.149.273.
Don Jesús Gutiérrez Orejas. — 1.536.144.
Don Gabriel Agustín Díez Pavón. — 5.567.230.
Don Carmelo Castellote Fraile. — 1.536.118.
Don Antonio Pérez Rega. — 7.403.768.
Don Manuel Heredia López. — 1.214.834.
Don José Alcoba Conde. — 1.238.343.
Don Angel Jiménez Carbello. — 845.048.
Don Luis Lamarque Forn. — 1.957.386.
Don Juan Antonio Díaz Zabaleta. — 2.124.713.
Don Pedro Claro del Olmo. — 450.908.
Don Fidel del Barrio Lozano. — 1.022.243.
Don Manuel Gutiérrez Garrido. — 6.751.671.
Don Rafael Muñoz Yustas Marcos. — 846.260.
Don Enrique López-Dórica y Corcho. — 1.287.021.
Don Antonio Pou Fernández. — 1.536.120.
Don Jaime Cano Cornejo. — 17.066.678.
Don Ramón Gálvez Arcos. — 146.296.
Don Ernesto Rodríguez Rodríguez. — 448.979.
Don Gabriel Hortal Martínez. — 1.203.621.
Don Manuel García Robles García. — 706.261.
Don Luis Pastor San Gabriel. — 38.716.
Don Fernando de la Luna Cuesta. — 1.411.214.
Don Isaias Conchillo Belmonte. — 317.202.
Don Luis Laguna García. — 180.559.
Don José Luis Berlines Raso. — 737.216.

Don Valentín San Millán Estalayo. — 2.121.572.
Don Luis Romero de Tejada González. — 1.424.861.
Don José Molina Martínez. — 152.376.
Don José Ollero Gómez. — 1.518.897.
Don Antonio María Rovira Sánchez. — 1.536.126.
Don Angel Morales Velasco. — 450.898.
Don Gumersindo Sánchez Rodríguez. — 165.432.
Don Carlos Ibeas Ruiz. — 1.276.303.
Don Bonifacio Alcortá Martínez. — 1.979.894.
Don Lamberto Núñez Munguía. — 992.615.
Don León Rodríguez Magán. — 156.810.
Don Francisco Javier Calle Acevedo. — 51.701.569.
Doña Julia Aguilauame Oliveros. — 50.668.384.
Doña María Luisa Paloma Chicote Martí. — 51.595.888.
Don Paulino Núñez Martínez. — 10.148.742.
Don Diego Saugar Herrera. — 654.552.
Doña María del Carmen Arcaya Navarro. — 2.193.720.
Doña María del Carmen Funes Calvo. — 1.079.421.
Don José María López Lago. — 1.171.056.
Doña Carmen Yolanda Menéndez Sánchez. — 1.493.035.
Don José Luis Ubierna Santamaría. — 51.697.271.
Don Carlos Hernández García. — 205.915.
Doña María de las Nieves Tena Serena. — 50.672.483.
Doña María Fe Mayo Carabajo. — 50.530.889.
Doña María Dolores García de Marina Prieto. — 50.525.714.
Doña María Victoria Gálvez Arcones. — 1.097.694.
Doña María Luisa Aguado Barrientos. — 1.486.069.
Don Carlos María Palacios Maffiotte. — 2.173.121.
Doña María del Carmen Zaldívar Sepúlveda. — 51.443.062.
Doña María Angeles Mollo Menéndez. — 1.077.884.

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Don Miguel Fernández Borrero. — 29.709.520.
Don Eleodoro García Prieto. — 844.434.

AYUNTAMIENTO DE LEGANES

Don Felipe García Gallesteros Alonso. — 50.030.906.
Don Juan José Ortiz Martínez. — 16.915.988.

Los Alcaldes procederán a la expedición de la credencial a que se refiere el número 2 de la Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1981.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1981.—
El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—14.257)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación número 597 de contribuyentes por el concepto de URBANA - REGIMEN CATASTRAL.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO 1979. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1979. — NUMERO DE REFERENCIA

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 425.796 pesetas. — 17.032 pesetas. — 868 pesetas. — E119265.
Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 425.796 pesetas. — 17.032 pesetas. — 868 pesetas. — E119266.
Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 459.192 pesetas. — 18.368 pesetas. — 938 pesetas. — E119267.
Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 459.192 pesetas. — 18.368 pesetas. — 938 pesetas. — E119268.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 425.796 pesetas. — 17.032 pesetas. — 868 pesetas. — E119269.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 425.796 pesetas. — 17.032 pesetas. — 868 pesetas. — E119270.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 459.192 pesetas. — 18.368 pesetas. — 938 pesetas. — E119271.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 459.192 pesetas. — 18.368 pesetas. — 938 pesetas. — E119272.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 425.796 pesetas. — 17.032 pesetas. — 868 pesetas. — E119273.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 315.868 pesetas. — 12.635 pesetas. — 645 pesetas. — E119274.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 403.532 pesetas. — 16.141 pesetas. — 824 pesetas. — E119275.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 403.532 pesetas. — 16.141 pesetas. — 824 pesetas. — E119276.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 480.064 pesetas. — 19.203 pesetas. — 979 pesetas. — E119277.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 482.847 pesetas. — 19.314 pesetas. — 984 pesetas. — E119278.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 396.575 pesetas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119279.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 396.575 pesetas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119280.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 582.847 pesetas. — 19.314 pesetas. — 984 pesetas. — E119281.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 582.847 pesetas. — 19.314 pesetas. — 984 pesetas. — E119282.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 396.575 pesetas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119283.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 396.575 pesetas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119284.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 482.847 pesetas. — 19.314 pesetas. — 984 pesetas. — E119285.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 482.847 pesetas. — 19.314 pesetas. — 984 pesetas. — E119286.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 396.575 pesetas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119287.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 396.575 pesetas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119288.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 482.847 pesetas. — 19.314 pesetas. — 984 pesetas. — E119289.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 482.847 pesetas. — 19.314 pesetas. — 984 pesetas. — E119290.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 396.575 pesetas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119291.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 396.575 pesetas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119292.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 482.847 pesetas. — 19.314 pesetas. — 984 pesetas. — E119293.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 482.847 pesetas. — 19.314 pesetas. — 984 pesetas. — E119294.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 396.575 pesetas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119295.

tas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119295.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 396.575 pesetas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119296.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 482.847 pesetas. — 19.314 pesetas. — 984 pesetas. — E119297.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 482.847 pesetas. — 19.314 pesetas. — 984 pesetas. — E119298.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 396.575 pesetas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119299.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 396.575 pesetas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119300.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 482.847 pesetas. — 19.314 pesetas. — 984 pesetas. — E119301.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 482.847 pesetas. — 19.314 pesetas. — 984 pesetas. — E119302.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 396.575 pesetas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119303.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 396.575 pesetas. — 15.863 pesetas. — 808 pesetas. — E119304.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 482.847 pesetas. — 19.314 pesetas. — 984 pesetas. — E119305.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 222.539 pesetas. — 8.906 pesetas. — 453 pesetas. — E119306.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 411.881 pesetas. — 16.475 pesetas. — 837 pesetas. — E119307.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 445.277 pesetas. — 17.811 pesetas. — 906 pesetas. — E119308.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 445.277 pesetas. — 17.811 pesetas. — 906 pesetas. — E119309.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 425.796 pesetas. — 17.032 pesetas. — 868 pesetas. — E119310.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 459.192 pesetas. — 18.368 pesetas. — 938 pesetas. — E119311.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 459.192 pesetas. — 18.368 pesetas. — 938 pesetas. — E119312.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 425.796 pesetas. — 17.032 pesetas. — 868 pesetas. — E119313.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 425.796 pesetas. — 17.032 pesetas. — 868 pesetas. — E119314.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 459.192 pesetas. — 18.368 pesetas. — 938 pesetas. — E119315.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 459.192 pesetas. — 18.368 pesetas. — 938 pesetas. — E119316.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 425.796 pesetas. — 17.032 pesetas. — 868 pesetas. — E119317.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 425.796 pesetas. — 17.032 pesetas. — 868 pesetas. — E119318.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 459.192 pesetas. — 18.368 pesetas. — 938 pesetas. — E119319.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 459.192 pesetas. — 18.368 pesetas. — 938 pesetas. — E119320.

Inmobiliaria Pivesa, S. A. — Hermanos Miralles, núm. 52. — 425.796 pesetas. — 17.032 pesetas. — 868 pesetas. — E119321.

- tas. — 17.127 pesetas. — 5.396 pesetas. — E120043.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 457.852 pesetas. — 18.314 pesetas. — 5.770 pesetas. — E120044.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 457.852 pesetas. — 18.314 pesetas. — 5.770 pesetas. — E120045.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 428.186 pesetas. — 17.127 pesetas. — 5.396 pesetas. — E120046.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 428.186 pesetas. — 17.127 pesetas. — 5.396 pesetas. — E120047.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 457.852 pesetas. — 18.314 pesetas. — 5.770 pesetas. — E120048.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 457.852 pesetas. — 18.314 pesetas. — 5.770 pesetas. — E120049.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 428.186 pesetas. — 17.127 pesetas. — 5.396 pesetas. — E120050.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 382.624 pesetas. — 15.305 pesetas. — 4.822 pesetas. — E120051.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 503.414 pesetas. — 20.137 pesetas. — 6.343 pesetas. — E120052.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 503.414 pesetas. — 20.137 pesetas. — 6.343 pesetas. — E120053.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 382.624 pesetas. — 15.305 pesetas. — 4.822 pesetas. — E120054.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 382.624 pesetas. — 15.305 pesetas. — 4.822 pesetas. — E120055.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 503.414 pesetas. — 20.137 pesetas. — 6.343 pesetas. — E120056.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 503.414 pesetas. — 20.137 pesetas. — 6.343 pesetas. — E120057.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 382.624 pesetas. — 15.305 pesetas. — 4.822 pesetas. — E120058.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 503.414 pesetas. — 20.137 pesetas. — 6.343 pesetas. — E120059.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 503.414 pesetas. — 20.137 pesetas. — 6.343 pesetas. — E120060.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 503.414 pesetas. — 20.137 pesetas. — 6.343 pesetas. — E120061.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 382.624 pesetas. — 15.305 pesetas. — 4.822 pesetas. — E120062.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 428.186 pesetas. — 17.127 pesetas. — 5.396 pesetas. — E120063.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 457.852 pesetas. — 18.314 pesetas. — 5.770 pesetas. — E120064.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 457.852 pesetas. — 18.314 pesetas. — 5.770 pesetas. — E120065.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 428.186 pesetas. — 17.127 pesetas. — 5.396 pesetas. — E120066.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 428.186 pesetas. — 17.127 pesetas. — 5.396 pesetas. — E120067.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 457.852 pesetas. — 18.314 pesetas. — 5.770 pesetas. — E120068.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 457.852 pesetas. — 18.314 pesetas. — 5.770 pesetas. — E120069.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 428.186 pesetas. — 17.127 pesetas. — 5.396 pesetas. — E120070.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 428.186 pesetas. — 17.127 pesetas. — 5.396 pesetas. — E120071.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 457.852 pesetas. — 18.314 pesetas. — 5.770 pesetas. — E120072.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 457.852 pesetas. — 18.314 pesetas. — 5.770 pesetas. — E120073.
- Sierra de Madrid, Sociedad Anónima. O'Donnell, núm. 18. — 428.186 pesetas. — 17.127 pesetas. — 5.396 pesetas. — E120074.
- San Félix Campos López, Justo. — Bronce, número 23. — 506.330 pesetas. — 20.253 pesetas. — 5.862 pesetas. — E120077.
- Fernández Granados, Andrés Pío. — Bronce, número 23. — 417.651 pesetas. — 16.706 pesetas. — 4.835 pesetas. — E120078.
- Fernández Montero, José. — Bronce, número 23. — 506.330 pesetas. — 20.253 pesetas. — 5.862 pesetas. — E120083.
- Pérez Paredes, Rosario. — Bronce, 23. — 520.633 pesetas. — 20.825 pesetas. — 6.028 pesetas. — E120086.
- Figueroa Moreno, Nicolás. — Bronce, número 23. — 520.633 pesetas. — 20.825 pesetas. — 6.028 pesetas. — E120090.
- Caballero Pontillo, Julián. — Bronce, número 23. — 506.330 pesetas. — 20.253 pesetas. — 5.862 pesetas. — E120092.
- Gallego Jiménez, Fulgencio. — Bronce, número 23. — 520.633 pesetas. — 20.825 pesetas. — 6.028 pesetas. — E120093.
- Ocaña Jerez, Andrés. — Bronce, 23. — 520.633 pesetas. — 20.825 pesetas. — 6.028 pesetas. — E120094.
- Abenojar Rubio, Julio. — Bronce, 23. — 506.330 pesetas. — 20.253 pesetas. — 5.862 pesetas. — E120095.
- Escobar Martínez, Ana María. — Bronce, número 23. — 520.633 pesetas. — 20.825 pesetas. — 6.028 pesetas. — E120098.
- Zazo Rodríguez, Emilio. — Bronce, 23. — 506.330 pesetas. — 20.253 pesetas. — 5.862 pesetas. — E120099.
- Calatrava Ramos, Francisco. — Bronce, número 23. — 520.633 pesetas. — 20.825 pesetas. — 6.028 pesetas. — E120101.
- López Agüero, Esteban. — Bronce, 23. — 520.633 pesetas. — 20.825 pesetas. — 6.028 pesetas. — E120109.
- Miguel Navajo, Santiago. — Bronce, número 23. — 520.633 pesetas. — 20.825 pesetas. — 6.028 pesetas. — E120110.
- Mata Ortega, Juan M. — Bronce, 23. — 506.330 pesetas. — 20.253 pesetas. — 5.862 pesetas. — E120112.
- Aroca Díaz, Andrés, y otro. — Bronce, número 23. — 506.330 pesetas. — 20.253 pesetas. — 5.862 pesetas. — E120119.
- Bilekera Boseka, Josefina. — Bronce, número 23. — 506.330 pesetas. — 20.253 pesetas. — 5.862 pesetas. — E120120.
- Manzano López, Eustaquio. — Isabel Patacar, núm. 18. — 445.966 pesetas. — 17.839 pesetas. — 5.620 pesetas. — E120157.
- Albadalejo Llanos, Casimiro. — Monte Estremor, 16. — 411.615 pesetas. — 16.465 pesetas. — 5.186 pesetas. — E120159.
- Cazorla Collado, Antonio. — Carolinas, número 20. — 361.980 pesetas. — 14.479 pesetas. — 4.561 pesetas. — E120160.
- García Félix, Jesús Vicente. — Paseo de Alberto Palacios, 86. — 445.966 pesetas. — 17.839 pesetas. — 5.620 pesetas. — E120161.
- Martín Adanero, Mario. — Puerto Canfranc, núm. 24. — 9.865.812 pesetas. — 394.632 pesetas. — 82.872 pesetas. — E120183.
- López Hidalgo, José Luis. — Bronce, número 21. — 401.663 pesetas. — 16.067 pesetas. — 5.945 pesetas. — E120294.
- González Hermida, Sergia. — Bronce, número 21. — 559.894 pesetas. — 22.396 pesetas. — 8.282 pesetas. — E120297.
- Baraja González, Juan, y otros. — Bronce, número 21. — 418.703 pesetas. — 16.748 pesetas. — 6.198 pesetas. — E120302.
- López López, Consuelo. — Bronce, 21. — 433.309 pesetas. — 17.332 pesetas. — 6.413 pesetas. — E120303.
- Pérez Arribas, Eduardo. — Bronce, número 21. — 433.309 pesetas. — 17.332 pesetas. — 6.413 pesetas. — E120307.
- Graña Gómez, Antonio. — Bronce, 21. — 596.408 pesetas. — 23.856 pesetas. — 8.825 pesetas. — E120316.
- Fernández del Valle, Juan M. — Bronce, número 21. — 596.408 pesetas. — 23.856 pesetas. — 8.825 pesetas. — E120317.
- Arranz Bañares, Gregorio. — Bronce, número 21. — 596.408 pesetas. — 23.856 pesetas. — 8.825 pesetas. — E120320.
- Vento Pearce, José. — Bronce, 21. — 433.309 pesetas. — 17.332 pesetas. — 6.413 pesetas. — E120327.
- Fernández Arriba, José A. — Bronce, número 21. — 596.408 pesetas. — 23.856 pesetas. — 8.825 pesetas. — E120328.
- Martínez de la Riva, José M. — Bronce, número 21. — 418.703 pesetas. — 16.748 pesetas. — 6.198 pesetas. — E120334.
- López Torres, Cristina, y otro más. — Bronce, número 21. — 596.408 pesetas. — 23.856 pesetas. — 8.825 pesetas. — E120337.
- Hernández Navarro, Amparo E. — Bronce, número 21. — 433.309 pesetas. — 17.332 pesetas. — 6.413 pesetas. — E120339.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 2.709.040 pesetas. — 108.362 pesetas. — 16.992 pesetas. — E120342.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 2.709.040 pesetas. — 108.362 pesetas. — 16.992 pesetas. — E120343.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 20.385.526 pesetas. — 815.421 pesetas. — 127.864 pesetas. — E120344.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 555.353 pesetas. — 22.214 pesetas. — 3.484 pesetas. — E120345.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 636.624 pesetas. — 25.465 pesetas. — 3.994 pesetas. — E120346.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 988.800 pesetas. — 39.552 pesetas. — 6.202 pesetas. — E120347.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.083.616 pesetas. — 43.345 pesetas. — 6.797 pesetas. — E120348.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.083.616 pesetas. — 43.345 pesetas. — 6.797 pesetas. — E120349.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 934.619 pesetas. — 37.385 pesetas. — 5.862 pesetas. — E120350.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 893.983 pesetas. — 35.759 pesetas. — 5.608 pesetas. — E120351.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 893.983 pesetas. — 35.759 pesetas. — 5.608 pesetas. — E120352.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 934.619 pesetas. — 37.385 pesetas. — 5.862 pesetas. — E120353.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 880.438 pesetas. — 35.218 pesetas. — 5.524 pesetas. — E120354.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 893.983 pesetas. — 35.759 pesetas. — 5.608 pesetas. — E120355.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 893.983 pesetas. — 35.759 pesetas. — 5.608 pesetas. — E120356.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 921.074 pesetas. — 36.843 pesetas. — 5.778 pesetas. — E120357.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 826.257 pesetas. — 33.050 pesetas. — 5.183 pesetas. — E120358.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 609.534 pesetas. — 24.381 pesetas. — 3.824 pesetas. — E120359.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 717.896 pesetas. — 28.716 pesetas. — 4.504 pesetas. — E120360.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 717.896 pesetas. — 28.716 pesetas. — 4.504 pesetas. — E120361.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 609.534 pesetas. — 24.381 pesetas. — 3.824 pesetas. — E120362.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 568.898 pesetas. — 22.756 pesetas. — 3.569 pesetas. — E120363.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 514.718 pesetas. — 20.589 pesetas. — 3.228 pesetas. — E120364.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 690.805 pesetas. — 27.632 pesetas. — 4.332 pesetas. — E120365.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 758.531 pesetas. — 30.341 pesetas. — 4.758 pesetas. — E120366.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.137.797 pesetas. — 45.512 pesetas. — 7.136 pesetas. — E120367.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.273.249 pesetas. — 50.930 pesetas. — 7.986 pesetas. — E120368.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.273.249 pesetas. — 50.930 pesetas. — 7.986 pesetas. — E120369.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.205.523 pesetas. — 48.221 pesetas. — 7.562 pesetas. — E120370.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120371.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120372.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.097.161 pesetas. — 43.886 pesetas. — 6.882 pesetas. — E120373.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.029.435 pesetas. — 41.177 pesetas. — 6.457 pesetas. — E120374.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120375.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120376.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120377.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 948.164 pesetas. — 37.927 pesetas. — 5.948 pesetas. — E120378.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 704.350 pesetas. — 28.174 pesetas. — 4.418 pesetas. — E120379.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 812.712 pesetas. — 32.508 pesetas. — 5.098 pesetas. — E120380.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 812.712 pesetas. — 32.508 pesetas. — 5.098 pesetas. — E120381.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 690.805 pesetas. — 27.632 pesetas. — 4.332 pesetas. — E120382.
- Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 636.624 pesetas. — 25.465 pesetas. — 3.994 pesetas. — E120383.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 514.718 pesetas. — 20.589 pesetas. — 3.228 pesetas. — E120384.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 690.805 pesetas. — 27.632 pesetas. — 4.332 pesetas. — E120385.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 758.531 pesetas. — 30.341 pesetas. — 4.758 pesetas. — E120386.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.137.797 pesetas. — 45.512 pesetas. — 7.136 pesetas. — E120387.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.273.249 pesetas. — 50.930 pesetas. — 7.986 pesetas. — E120388.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.273.249 pesetas. — 50.930 pesetas. — 7.986 pesetas. — E120389.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.205.523 pesetas. — 48.221 pesetas. — 7.562 pesetas. — E120390.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120391.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120392.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.097.161 pesetas. — 43.886 pesetas. — 6.882 pesetas. — E120393.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.029.435 pesetas. — 41.177 pesetas. — 6.457 pesetas. — E120394.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120395.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120396.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120397.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 948.164 pesetas. — 37.927 pesetas. — 5.948 pesetas. — E120398.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 704.350 pesetas. — 28.174 pesetas. — 4.418 pesetas. — E120399.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 812.712 pesetas. — 32.508 pesetas. — 5.098 pesetas. — E120400.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 812.712 pesetas. — 32.508 pesetas. — 5.098 pesetas. — E120401.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 690.805 pesetas. — 27.632 pesetas. — 4.332 pesetas. — E120402.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 636.624 pesetas. — 25.465 pesetas. — 3.994 pesetas. — E120403.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 514.718 pesetas. — 20.589 pesetas. — 3.228 pesetas. — E120404.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 690.805 pesetas. — 27.632 pesetas. — 4.332 pesetas. — E120405.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 758.531 pesetas. — 30.341 pesetas. — 4.758 pesetas. — E120406.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.137.797 pesetas. — 45.512 pesetas. — 7.136 pesetas. — E120407.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.273.249 pesetas. — 50.930 pesetas. — 7.986 pesetas. — E120408.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.273.249 pesetas. — 50.930 pesetas. — 7.986 pesetas. — E120409.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.205.523 pesetas. — 48.221 pesetas. — 7.562 pesetas. — E120410.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120411.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120412.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.097.161 pesetas. — 43.886 pesetas. — 6.882 pesetas. — E120413.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.029.435 pesetas. — 41.177 pesetas. — 6.457 pesetas. — E120414.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120415.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120416.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120417.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 948.164 pesetas. — 37.927 pesetas. — 5.948 pesetas. — E120418.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 704.350 pesetas. — 28.174 pesetas. — 4.418 pesetas. — E120419.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 812.712 pesetas. — 32.508 pesetas. — 5.098 pesetas. — E120420.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 812.712 pesetas. — 32.508 pesetas. — 5.098 pesetas. — E120421.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 690.805 pesetas. — 27.632 pesetas. — 4.332 pesetas. — E120422.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 636.624 pesetas. — 25.465 pesetas. — 3.994 pesetas. — E120423.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 514.718 pesetas. — 20.589 pesetas. — 3.228 pesetas. — E120424.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 690.805 pesetas. — 27.632 pesetas. — 4.332 pesetas. — E120425.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 758.531 pesetas. — 30.341 pesetas. — 4.758 pesetas. — E120426.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.137.797 pesetas. — 45.512 pesetas. — 7.136 pesetas. — E120427.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.273.249 pesetas. — 50.930 pesetas. — 7.986 pesetas. — E120428.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.273.249 pesetas. — 50.930 pesetas. — 7.986 pesetas. — E120429.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.205.523 pesetas. — 48.221 pesetas. — 7.562 pesetas. — E120430.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120431.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120432.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.097.161 pesetas. — 43.886 pesetas. — 6.882 pesetas. — E120433.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.029.435 pesetas. — 41.177 pesetas. — 6.457 pesetas. — E120434.

Constructora Progesiva, S. A. — Maudes, número 26. — 1.042.980 pesetas. — 41.719 pesetas. — 6.542 pesetas. — E120435.

(Continuará.)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 6 de julio de 1979, con el número 88.966 de Registro, propiedad del "Banco Popular Español", constituido en aval y por un nominal de 90.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. — Expediente 2.576/81.

Madrid, 2 de enero de 1982.—El Administrador (Firmado).

(A.—37.095)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 19 de abril de 1978, con el número 73.354 de Registro, propiedad de doña Dolores Requena Maldonado, en garantía del mismo, constituido en valores y por un nominal de 40.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. — Expediente número 1.217/81.

Madrid, 19 de diciembre de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—37.107)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 28 de mayo de 1980, con el número 102.404 de Registro, propiedad del "Banco de Bilbao", en garantía de "Constructora Nacela Internacional, Sociedad Anónima" ("Conainsa"), constituido en aval y por un nominal de pesetas 58.337.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. — Expediente número 2.541/81.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—37.114)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de "Construcciones Becerril, S. A.", con los números 57.421 y 57.422 de Registro, constituidos en valores y por unos nominales de 35.000 pesetas y 100.000 pesetas, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. — Expediente 2.540/81.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—37.113)

AYUNTAMIENTOS

BOADILLA DEL MONTE

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, a efectos

de reclamaciones, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1981.

Los interesados legítimos que mencionan el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.
- Boadilla del Monte, a 23 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—27) (O.—48.007)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local y artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del Presupuesto ordinario y las del patrimonio, referidas al ejercicio de 1980, con sus justificantes y dictámenes de las Comisiones Informativas correspondientes.

- Para la impugnación de las Cuentas se observará:
- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
 - b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
 - c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Boadilla del Monte, a 23 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—26) (O.—48.006)

Don Manuel Martínez Martín ha solicitado la devolución de la fianza en su día constituida para responder de la buena ejecución de las obras de abastecimiento a piscina, por lo que se abre información pública de quince días para que quienes se consideren afectados puedan formular las oportunas reclamaciones.

Boadilla del Monte, 23 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—57) (O.—48.025)

COLMENAR VIEJO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión de Pleno, celebrada el día 9 de diciembre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización Inicial del Sector 4, del Plan Parcial I-A del Actur Tres Cantos presentado por el Instituto Nacional de Urbanización.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente y proyecto de referencia en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento y formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes, durante expresado plazo, en horas de nueve treinta a trece treinta.

Colmenar Viejo, a 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—36) (O.—48.016)

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión Plenaria el 9 de diciembre de 1981, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de terrenos situados al sur de la calle Hondorrio, en Colmenar Viejo.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente de referencia y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes dentro del expresado plazo en horas de nueve treinta a trece treinta.

Colmenar Viejo, a 26 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—35) (O.—48.015)

CARABAÑA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los expedientes número uno del presente año: De Suplementos de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario de 1981 y el de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos que afecta al Presupuesto de Inversiones de 1981; con cargo al Superávit disponible resultante de la Liquidación del Ejercicio de 1980. Se anuncia que estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Carabaña, a 19 de diciembre de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—15) (O.—47.997)

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, que arroja una cifra de 1.101 habitantes de Derecho; se halla expuesto al público en este Ayuntamiento por plazo de quince días para general conocimiento y efectos.

Carabaña, a 19 de diciembre de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14) (X.—2)

MOSTOLES

Doña Dolores Valea López solicita autorización para la apertura de jardín de infancia, casa cuna y preescolar en la avenida de la Onu, número 22, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—22) (O.—48.004)

Doña María del Carmen García solicita autorización para la apertura de conservas y productos alimenticios de todas clases en la calle Río Duero, sin número, galería "Las Cumbres", puesto número 47.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—21) (O.—48.003)

Don Domingo Blanco Ballesteros solicita autorización para la apertura de carnicería en la calle Río Duero, sin número, galería "Las Cumbres", puesto número 38.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—20) (O.—48.002)

Don Rufino Huerto Norán solicita autorización para la apertura de carnicería en la calle Río Duero, sin número, galería "Las Cumbres", puesto número 21.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—19) (O.—48.001)

Don Amancio Enriquez Prada solicita autorización para la apertura de academia, orientación psicológica y preescolar en la avenida de la Onu, número 72.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—18) (O.—48.000)

Doña Milagros Almeida Alcubilla solicita autorización para la apertura de conservas y productos alimenticios en la calle Río Duero, sin número, galería "Las Cumbres", puesto número 60.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 21 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—17) (O.—47.999)

Don Victorino Alcocer Molinero solicita autorización para la apertura de bar de cuarta categoría en la calle Río Llobregat, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 21 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—16) (O.—47.998)

MEJORADA DEL CAMPO

En esta Secretaría municipal, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días el Padrón Municipal de Circulación de Vehículos para el ejercicio 1982, aprobado por la Comisión Municipal Permanente con fecha de hoy.

Los interesados legítimos pueden formular sus alegaciones y reclamaciones durante el plazo indicado, a partir del día siguiente al de la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en este Ayuntamiento y reclamando ante él.

Mejorada del Campo, 22 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—24) (X.—3)

LA CABRERA

Se hace público para general conocimiento que una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra el expediente número 1/81 de concesión de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1981, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Pesetas
Capítulo 171.	
Personal contratado	256.528
Capítulo 121.1.	
Material oficina	110.845
Capítulo 211.6.	
Conservación de edificios	50.000
Capítulo 242.1.	
Diets funcionarios	50.000
Capítulo 257.6.	
Fluido alumbrado público	570.310
Capítulo 258.1.	
Representante en Madrid	50.000
Capítulo 259.7.	
Festejos locales	500.000
Capítulo 267.6.	
Reparaciones vías públicas	85.095

Total nuevos créditos y/o suplementos 1.672.778

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En La Cabrera, a 17 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—221) (O.—48.120)

Se hace público para general conocimiento que una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra el expediente número 2/81 de concesión de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1981,

adoptó acuerdo definitivo de aprobación del citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Incremento de los capítulos de gastos por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito aprobados:

	Pesetas
Capítulo 171.	
Personal contratado	1.489.997
Capítulo 261.6.	
Reparación camión basura	260.000
Capítulo 262.6.	
Conservación vías públicas	111.452
Capítulo 259.6.	
Limpiezas vías públicas	130.000

Total nuevos créditos y/o suplementos 1.991.449

El total importe anterior queda financiado por la transferencia de partidas que no han sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Pesetas
Capítulo 111.1.	
Retribuciones básicas servicios generales	793.387
Capítulo 111.6.	
Retribuciones básicas viviendas y bienestar	239.394
Capítulo 125.1.	
Retribuciones compl. servicios generales	457.216
Capítulo 259.8.	
Montes y viveros	1.452
Capítulo 262.6.	
Alcantarillado	500.000

Total transferencias ... 1.991.449

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En La Cabrera, a 17 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—222) (O.—48.121)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

En San Lorenzo del Escorial, a 8 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—225) (O.—48.124)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de obras de construcción de un colector y pavimentación en las calles Mayor y San Onofre, de dicha localidad.

Objeto del concurso-subasta: La ejecución de las obras de construcción de un colector y pavimentación en las calles Mayor y San Onofre, de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Tipo de licitación: 22.105.694 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Ocho meses contados a partir del siguiente día al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Garantías: Provisional, por importe de 306.057 pesetas.

Definitiva: Que deberá constituir el adjudicatario por importe resultante de aplicar al precio de adjudicación la escala de porcentajes establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Complementaria: Se constituirá en su caso conforme a lo previsto en el número 5 del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones, memoria, proyecto y demás documentos relacionados con la licitación se hallarán a disposición de los interesados en la Secre-

taría General del Ayuntamiento, Unidad de Contratación, donde podrán examinarse en horas de diez a doce, hasta el día anterior al de apertura de los pliegos referenciados.

Presentación de proposiciones: En la Unidad de Contratación dentro del plazo de veinte días siguientes al de publicación del último anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado, y en horas de diez a doce.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados, independientes, en los que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de construcción de un colector y pavimentación en las calles Mayor y San Onofre".

El primer sobre tendrá el subtítulo "Referencias" y se incluirá en el mismo la documentación señalada en la condición octava del pliego.

El segundo sobre, subtítulo "Oferta Económica", incluirá la proposición, reintegrada con 25 pesetas en timbres del Estado y 35 pesetas en timbres municipales y ajustada al siguiente modelo:

Don en nombre propio (o en representación de), provisto de Documento Nacional de Identidad número con domicilio en calle número enterado del proyecto y pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la contratación de se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número) que representa una baja de (en letra y número) respecto del tipo de licitación.

Fecha y firma del licitador.

Apertura de pliegos: a) Primer período.—Sobre subtítulo "Referencias": En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones.

b) Segundo período.—Sobre subtítulo "Oferta Económica": En el Salón de Actos del Ayuntamiento el día y hora que se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Sebastián de los Reyes, 14 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—13.999) (O.—47.776)

COLLADO VILLALBA

Constituido el Tribunal calificador para las pruebas de acceso a las plazas en número de tres, de Administrativos de este Ayuntamiento de Collado Villalba, ha acordado señalar como fecha de celebración de las pruebas de transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De coincidir la fecha en sábado o festivo, será el siguiente de ellos hábil.

Deberán comparecer todos los opositores en la Casa Consistorial el día que quede señalado y hora de las diez de su mañana.

La no presentación, implica automáticamente la eliminación en el acceso a las pruebas de los ejercicios.

Collado Villalba, a 4 de enero de 1982.—El Alcalde, Carlos-Julio López Jiménez.

(G. C.—382) (O.—48.249)

LEGANES

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Leganés, a 8 de enero de 1982.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—413) (O.—48.223)

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Leganés, a 8 de enero de 1982.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—414) (O.—48.224)

NAVALAGAMELLA

En la Intervención de esta Corporación se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión de 8 de enero de 1982. Que resumido por capítulos, según preceptúa el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40 de 1981, es como sigue:

INGRESOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	4.639.140
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	392.027
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	2.802.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	1.540.576
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	2.426.257
Total ingresos	11.800.000

GASTOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones personal	3.799.754
Capítulo 2.	
Compra bienes corrientes y servicios	3.405.000
Capítulo 6.	
Inversiones reales	4.395.246
Capítulo 9.	
Variación pasivos financieros	200.000
Total gastos	11.800.000

Lo que se hace público para que durante quince días a partir de la publicación se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas en el Ayuntamiento, siendo el órgano a reclamar la Corporación.

Navalagamella, a 9 de enero de 1982.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—430) (O.—48.239)

ROZAS DE PUERTO REAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Rozas de Puerto Real, a 11 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—412) (O.—48.222)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, en propiedad, de seis plazas de Operarios de Cometidos Múltiples.

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación el 30 de diciembre de 1981,

se convocan las pruebas selectivas para proveer seis plazas de Operarios de Cometidos Múltiples de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Se convocan pruebas selectivas libres mediante concurso-oposición para proveer, en propiedad, seis plazas de Operarios de Cometidos Múltiples de este Ayuntamiento, dotadas con coeficiente retributivo de 1,3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que corresponden según la legislación vigente.

Plazas que se convocan:
Dos de limpiadoras.
Una de parques y jardines.
Una de instalaciones deportivas.
Dos de limpieza viaria.

La jornada de trabajo será la que se establezca en cada caso por el Ayuntamiento y específicamente las de parques y jardines y la de instalaciones deportivas tendrán jornada partida desde el 1 de mayo al 30 de octubre.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes: Aparte de los generales para ingreso en el servicio de Administración Local, deberán reunir los siguientes:

a) Ser español, tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de cincuenta y cinco.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) No se exige título alguno, pero deberá saber leer y escribir correctamente.

e) Aportar certificado acreditativo de su comportamiento en la empresa que haya trabajado anteriormente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Serán méritos puntuables para los aspirantes los siguientes, puntuándose de la siguiente forma:

1. Haber trabajado como empleado contratado del Ayuntamiento, cobrando con cargo a las partidas del Presupuesto hasta la publicación de la convocatoria, 0,5 puntos por cada tres meses o fracción.

2. Haber estado acogido a las Oficinas de Empleo y Acción Formativa o al I. N. E. M. antes de la publicación de la convocatoria en situación de paro, desde el momento en que obtuvo la cartilla acreditativa, 0,25 puntos por cada tres meses o fracción, con máximo de un punto.

3. Situación económica y social.

a) No percibir retribución de ningún tipo, 0,10 puntos.

b) Por ser cabeza de familia, un punto.

c) Por cada hijo menor de veintiún años bajo el cabeza de familia y a sus expensas, 0,10 puntos.

d) Por cada hijo disminuido, 0,25 puntos.

4. Para la plaza con destino en parques y jardines, los conocimientos de jardinería en general y el manejo de herramientas y distintas máquinas, un punto.

5. Para la plaza con destino en instalaciones deportivas, los conocimientos elementales de electricidad, fontanería y jardinería en general, un punto.

Cuarta.—Las pruebas selectivas serán las siguientes:

a) Ejercicio de escritura.

b) Resolver un problema de aritmética elemental.

c) Contestar oralmente o por escrito a las preguntas que el Tribunal formule relacionadas con el cargo a que aspira.

El Tribunal fijará prudencialmente el tiempo a emplear en cada ejercicio.

Quinta.—Los aspirantes presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, todos los días laborables, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria para la plaza a que se aspira.

Sexta.—Finalizado el plazo de admisión de instancias se publicará la relación de admitidos y excluidos.

Séptima.—El Tribunal calificador estará constituido, según lo dispuesto en los

artículos 26 y 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, en la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.
Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Presidente de la Comisión de Personal o Concejal componente de la Comisión de Personal.

El representante de los Delegados de Personal del Ayuntamiento y el jefe o funcionario técnico del servicio correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento que actuará como Secretario del Tribunal o funcionario en quien delegue.

El procedimiento a seguir en la convocatoria será conforme al contenido en el Real Decreto-ley 3046/1977, de 6 de octubre y Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo no derogado por aquél y en el Reglamento General de 27 de junio de 1968.

Octava.—Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3046/1977, de 6 de octubre, y Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Reglamento General antes invocado de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes de aplicación a la convocatoria.

San Martín de Valdeiglesias, a 30 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—380) (O.—48.247)

TORREJÓN DE ARDOZ

Mediante el presente anuncio, el señor Alcalde-Presidente accidental de esta Corporación, hace saber: Que los contribuyentes al Municipio por los conceptos de consumo de agua, recogida de basuras y servicio de alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 1981, podrán satisfacer sus cuotas en período voluntario desde el día 1 de febrero al 31 de marzo de 1982.

Y desde el día 1 al 15 de abril del mismo año, con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Pasados los plazos anteriormente expresados, se procederá al cobro por la vía ejecutiva y al corte del suministro de agua a los deudores, de conformidad con los procedimientos legales en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimentándose lo preceptuado en el artículo 81.5 del Reglamento General de Recaudación.

Torrejón de Ardoz, a 13 de enero de 1982.—El Alcalde-Presidente accidental, José de Cruz Frutos.

(G. C.—450) (O.—48.242)

TORRELODONES

Por parte de don Carlos Ramón Puyol Gómez se ha solicitado licencia para la apertura de una discoteca en los bajos del edificio "Club de Campo de Torrelodones", en la finca sin número de la carretera de Torrelodones, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelodones, a 29 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—215) (O.—48.115)

VILLAREJO DE SALVANES

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de esta Corporación de 9 de julio de 1981, para proveer en propiedad una plaza de Conserje escolar en la plantilla de este Ayuntamiento, se señala para que tengan lugar los ejercicios de la oposición el día 3 de febrero de 1982, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de las que han de regir la expresada oposición, pudiendo, durante el plazo de quince días hábiles, presentar reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, a 11 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—454) (O.—48.245)

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de esta Corporación de 9 de julio de 1981, para proveer en propiedad tres plazas de Guardia de la Policía Municipal en la plantilla de este Ayuntamiento, se señala para que tengan lugar los ejercicios de la oposición el día 2 de febrero de 1982, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de las que han de regir la expresada oposición, pudiendo, durante el plazo de quince días hábiles, presentar reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, a 11 de enero de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—453) (O.—48.244)

VILLACONEJOS

El próximo día 27 de enero de 1982, a las diez horas, se celebrará en esta Casa Consistorial las pruebas selectivas para la oposición libre de una plaza de Auxiliar del Subgrupo de Auxiliares de Administración General, citándose, por medio del presente, a los opositores admitidos, relación que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 299, de fecha 17 de diciembre de 1981.

Villaconejos, a 4 de enero de 1982.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—452) (O.—48.243)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Martínez Sánchez, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 20 de mayo de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de la misma Gerencia de 9 de marzo anterior, que denegó la solicitud de licencia de obras de reforma en la finca número 5 de la calle de Orense, de Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 939 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.805)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Augusto Pequeño Pequeño, contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 22 de mayo de 1979, por el que se acordó incluir en el Registro Municipal de Solares de las fincas números 13 y 15 de la calle Palencia, y contra el de 27 de mayo de 1981, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 946 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—11.806)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia**

DECANO

EDICTO

Por el presente se hace público el cese como Procurador de los Tribunales de esta capital, de don Bernardo Feijoo y Montes, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza que para garantizar dicho cargo hubo de constituir, para que dentro del plazo de seis meses, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado Decano de los de primera instancia de esta capital, en el expediente instruido por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de aquella fianza, bajo apercibimiento, si no lo efectúan, de pararse en perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a 20 de julio de 1979. — El Juez, Federico Mariscal de Gante. — El Secretario, Pedro Abizanda (Firmado).

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Madrid, en autos artículo 131 LH, número 1.629/79, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Padrón Atienza en nombre y representación de don José Antonio Valenzuela Alonso, contra don Miguel Zorita Domínguez y doña Esperanza Puerta González en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

Apartamento 2.º, número 9, sito en la planta segunda, de la casa números 10 y 12 de calle Cardenal Belluga de esta capital. Tiene una superficie de 96 decímetros cuadrados, aproximadamente. Se compone de hall, cocina, dos baños, pasillo y cuatro habitaciones. Linda: por su frente, con pasillo de acceso y apartamentos números 6 y 8 de igual planta; por la derecha entrante, con el referido apartamento 6 y vuelo del local destinado a recreo de la planta baja; por la izquierda, con calle Cardenal Belluga y fondo casa 14 de Cardenal Belluga. Cuota 2,80 por 100. Inscrita al folio 120, libro 2.001 del archivo, finca 72.920, inscripción segunda, Registro de la Propiedad 1.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 8 de febrero de 1982, a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones seiscientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consig-

narse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 10 de diciembre de 1981. El Secretario (Firmado).

(A.—37.102)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de esta capital, en mérito de juicio ejecutivo número 1.644 de 1981, promovidos por el Procurador don José María Caballero Martín, en nombre de «Promociones y Construcciones, S. A.», contra don Antonio López Puebla, sobre reclamación de cantidad, cuantía 142.392 pesetas, se cita de remate al demandado conforme previenen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle.

Se hace constar haberse practicado el embargo sobre los derechos que le corresponden en la vivienda 3.ª, número 1 del portal 3 de la Urbanización de Humanes, fase 1.ª, sin el previo requerimiento de pago al referido demandado en desconocido domicilio y paradero.

Madrid, 28 de diciembre de 1981.— Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.036)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1.650/79, promovidos por «Instaladora Española, S. A.», contra doña María Cruz Garcés del Valle, domiciliada en Madrid, calle Travesía de la Parada, número 6, sobre reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de setenta y nueve mil quinientas pesetas, cantidad que resulta después de hacer el 25 por 100 de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los bienes muebles embargados a dicha demanda, y que se encuentran depositados en su poder, los que son los siguientes:

Una máquina de café marca «Gaggia», compacta 82 de 25 Rs. Un molino «Novel». B. Un acondicionador de aire «National» de 6.000 P-H, NDD. Cw-241. Un botellero «Vedereca», BE-420. Una caja registradora marca «Hugin». Una máquina de cubitos de hielo marca «Norson», X-50.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta, se ha señalado el día 26 de abril de 1982, a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de esta subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.094)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 997/1981-G2, a instancia de don Luis Uriarte Triana, representado por el Procurador señor Hidalgo Rodríguez, contra

«Electrónica Gómez, S. A.», con último domicilio que consta en autos en Madrid, calle Cáceres, número 19, y actualmente en ignorado paradero, en virtud de auto que fue dictado despachando ejecución contra la referida demanda por importe de 720.120 pesetas de principal, más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, dado el ignorado paradero de la misma, por resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento sobre las existencias, mercaderías y bienes en general propiedad de la demandada «Electrónica Gómez, S. L.», que se encuentran depositados en el local sito en calle Melilla, número 22, de Alcobendas, del que es arrendatario don Paulino Ortiz Varela, sin perjuicio de su reseña y depósito, y en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades porque se ha despachado ejecución; y en su consecuencia, por medio de la presente, se cita de remate a la ejecución «Electrónica Gómez, S. L.», para que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos, se hallan en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Y para su publicación por edictos, expido y firmo la presente en Madrid, a 24 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.015)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil setecientos setenta y nueve-A de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don Francisco de Asís Calderón Cerezo, con don Antonio Miguel Rojo y doña Isabel San José López, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Número treinta y uno. Piso sexto, letra E, de la casa número siete de la calle del Marqués de Alonso Martínez, de Alcalá de Henares (Madrid). Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo y terraza, con una superficie útil de setenta metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y caja, patio de luces y piso letra A; derecha, entrando, piso letra A; izquierda, piso letra D, y fondo, travesía de Alonso Martínez. Cuota: 2,80 por 100.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.798 del archivo, libro 267 del Ayuntamiento de dicha ciudad, folio 80, finca 16.145, inscripción segunda».

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de setecientos treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.054-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivo número mil trescientos noventa y ocho de mil novecientos ochenta-G-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre y representación del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Pedro Marchán Madrigal y otra, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados, siguientes: Un automóvil marca «Seat»-124 sport, matrícula M-4029-U.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diez de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Pedro Marchán Madrigal, domiciliado en esta capital, calle del Marqués de Santa Ana, número cinco, primero, derecha.

Cuarta

El remate podrá efectuarse en calidad de ceder, debiendo hacerse efectivo el importe del mismo dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.224)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 6, con el número 411/81, se tramitan autos entre las partes que se dirán en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una como demandante la «Compañía de Automóviles Vascongados, S. A.», vecina de Bilbao, representada por el Procurador señor Caballero y defendida por el Letrado señor de Prada; y de la otra como demandados doña María Luisa Camino Poyales, mayor de edad, y de esta vecindad; don Alvaro Potaes Ureña y don Luis Miguel Camino Poyales, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, declarados en rebeldía al no haber comparecido en autos; sobre extinción de obligaciones y otros extremos; y

Fallo

Que desestimando la demanda for-

mulada por el Procurador don José María Caballero Martín, en nombre y representación de la «Compañía de Automóviles Vascongados, S. A.», debo absolver y absuelvo a los demandados doña María Luisa y don Luis Miguel Camino Poyales y don Alvaro Poyales Ureña; sin hacer expresa imposición de costas. Dada la rebeldía en el procedimiento de los demandados, notifíqueses esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a don Alvaro Poyales Ureña y don Luis Miguel Camino Poyales, expido la presente cédula, que mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero se publicarán en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.034)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número 6, con el número 819/81, se siguen autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una como demandante la entidad «Willexpo, S. A.», de esta vecindad, representada por el Procurador señor Zulueta y defendida por el Letrado señor Herranz; y de la otra como demandado don Manuel Pavón Blanco, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen al no haber comparecido en los autos, declarado en rebeldía; sobre pago de 71.752 pesetas, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián en nombre y representación de la «Compañía Mercantil Willexpo, S. A.», debo condenar y condeno al demandado don Manuel Pavón Blanco al pago a la entidad «Willexpo, Sociedad Anónima» de la cantidad de setenta y una mil setecientas cincuenta y dos pesetas (71.752 pesetas) y sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, teniéndose en cuenta al liquidarlos lo dispuesto en la Ley 77 de 1980, de 26 de diciembre, y al pago de las costas procesales. Dada la rebeldía del demandado en el procedimiento, notifíqueses esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a menor que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras Gistau.

Y para que sirva de notificación en forma a don Manuel Pavón Blanco expido la presente que mediante desconocerse su actual domicilio y paradero se publicará en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, en el de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid, a 23 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.067-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha capital, con el número 1.462/81, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Sofisa, Entidad de Financiación, So-

ciudad Anónima», contra don Carlos González Montalvo y don Antonio González Fuentes, sobre reclamación de cantidad, en los que por auto de fecha 15 de octubre pasado se despachó la ejecución contra dichos demandados referidos por la cantidad de noventa y seis mil pesetas de principal importe de cinco letras de cambio, y otras sesenta y una mil ochocientas cincuenta y una pesetas que se han calculado para intereses y costas; y por providencia de esta fecha y en atención de que los demandados se hallan en ignorado paradero, conforme a lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin previo requerimiento personal, en cuanto sean suficientes a cubrir las indicadas cantidades y sean de la propiedad de los expresados deudores, se ha decretado el embargo en cuanto al demandado don Carlos González Montalvo, del automóvil marca «Seat-128», matrícula M-2052-B y respecto del demandado don Antonio González Fuentes, del piso sexto B de la casa número 36 de la calle de Antonio Toledano de esta capital, habiéndose también dispuesto citar de remate a los expresados deudores, por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que comparezcan en los autos, personándose en ellas con Abogado y Procurador y se opongán a la ejecución despachada si les conviniere, con apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.460 en relación con el 269 de la mencionada Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados a don Carlos González Montalvo y don Antonio Gonzalo Fuentes, se expide la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1981, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.156-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla de dicha capital, con el número 1.632/81, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don José González Ramos, contra don Antonio Martínez Castaño y doña María Teresa Bautista Torres, con los que por auto de fecha 12 de noviembre pasado se despachó la ejecución contra dichos deudores por la cantidad de dos millones doscientas veintidós mil pesetas de principal y otras quinientas mil pesetas calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses y costas, y por providencia de esta fecha y por desconocerse el actual domicilio de los demandados, se ha acordado sin previo requerimiento de pago, al amparo de lo que dispone el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el embargo de la vivienda unifamiliar sobre la parcela de terreno número 51 del Sector de la Florida, en la Urbanización Eurovillas en término municipal de Nuevo Baztán (Madrid) y parcela de terreno sobre la que se asienta dicho chalé, o en su caso sobre los derechos que sobre ello corresponda a los demandados, en cuanto sean suficientes a cubrir las cantidades mencionadas, habiéndose igualmente dispuesto conforme a lo que dispone el artículo 1.460 en relación con el 269 de dicha Ley citar de remate a los demandados por medio de edictos, a fin de que puedan comparecer en los mencionados autos en el plazo de nueve días, personándose en ellos con Abogado y Procurador y se opongán a la ejecución despachada si les conviniere, con apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal a don Antonio Martínez Castaño y doña María Te-

resa Bautista Torres, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordado, se expide la presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1981, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.118)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, número 289/79, a instancias de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Joaquín Rifé Lamprecht, don Félix Bravo Bravo y don Juan M. Ayala Gómez, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia que copiada en su parte necesaria, dice:

Sentencia

En Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una como demandante «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el Procurador don José Moreno Doz y defendida por el Letrado don Joaquín, digo don Arturo Orive Rodríguez, y de la otra, como demandados don Joaquín Rifé Lamprecht, don Félix Bravo y Bravo y don Juan M. Ayala Gómez, que se encuentran en ignorado paradero, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad.

Resultando, etc....

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra don Joaquín Rifé Lamprecht, don Félix Bravo Bravo y don Juan M. Ayala Gómez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», de la suma de cuarenta y cuatro mil dieciocho pesetas con veintiséis céntimos, importe del principal, gastó de protesto, intereses legales y costas causadas o que se causen, las que expresamente impongo a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala Despacho, en el día de la fecha; doy fe.—J. L. Viada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados arriba expresados, que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a 4 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.129)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de primera instancia número 7 de Madrid, don José Guelbenzu Romano, en el juicio de mayor cuantía número 1.069/81, a instancia del Procurador señor Moral Lirola en nombre y representación de doña María del Pilar Aguilar Pascual y otros, contra los ignorados herederos de don Juan Rodríguez Prada y doña Priscila García Rodríguez, y otros, y en los que por resolución de esta fecha he acordado

expedir el presente, emplazando a fin de que dentro del término de cinco días, en segundo llamamiento, puedan comparecer en los autos personándose en forma, previniéndoles que las copias simples están a disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Juan Rodríguez Prada y doña Priscila García Rodríguez; extendiendo el presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1981, y publicación en BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—37.064-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos número 1.557 de 1981, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña Dionisia Serrano Pablo, hija de Cayetano y Asunción, natural de Villavelayo (Logroño) y de estado viuda de sus únicas nupcias con don Francisco Gallego de Lerma y Fernández Layos, de cuyo matrimonio no existe descendencia reclamando su herencia su sobrino don José Manuel Serrano Pablo, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, a reclamarlo, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 23 de diciembre de 1981. El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano (Firmado).—El Secretario, Antonio Zurita Reina (Firmado).

(A.—37.013)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de los de esta capital, sito en Plaza de Castilla, número 1, bajo el número 1.895/81 V., a instancia del Procurador don Javier Domínguez López, en nombre y representación de don Horacio González Zamorra, con domicilio en esta capital, calle de Santa Engracia, número 97, se ha tenido por solicitada por el mismo la declaración del estado legal de suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones del mismo, y nombrándose como interventores de ella a los titulares mercantiles don Jesús Spínola Vivar y don Martín Martín Martín y «Bankunió», este último como acreedor, y todos vecinos de esta capital.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a 24 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.157-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente de declaración de herederos número 1.676 de 1981, se hace saber el fallecimiento sin testar de doña Josefa Pedregal de la Fuente, natural de Madrid, hija de Faustino y de María Josefa, ocurrido en esta capital el día 4 de agosto de 1976, en estado de soltera y sin descendencia, reclamando su herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo, llamados: doña Ana Agustina, don Gumersindo, doña Julia y doña Luisa Pedregal de la Fuente, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número 7 de los de Madrid, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, de que si no

lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.104)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad "H. Van Kortas. Sociedad Anónima", número doscientos ochenta-A de mil novecientos setenta y nueve, y en la pieza correspondiente, y a instancia de la Sindicatura, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, se ha acordado, por proveído de este día, sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, lo siguiente:

En Bilbao. — Departamento número catorce-vivienda en piso sexto derecha de la calle de Colón de Larraátegui, número cuarenta y cinco, con una superficie de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, y se compone de vestíbulo, comedor, sala de estar, seis habitaciones, tres aseos y cocina y office, y linda: frente, su acceso, con rellano, escalera, patio y vivienda-portería; espalda, con patio y finca de don Benigno Chávarri; derecha, entrando, dichos patios y calle de su situación, e izquierda, hueco de escalera, los patios repetidos y fachada posterior del edificio, y participa con cinco enteros y quinientas noventa y una milésimas de otro entero por ciento en los elementos comunes.

Tipo de subasta, la suma de cinco millones doscientas diecisiete mil pesetas.

Una participación de ocho enteros y trescientas cuarenta y siete milésimas de otro entero por ciento del departamento número quince, vivienda del piso sexto izquierda en dicha calle y número, que mide una superficie de sesenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, comedor, dos habitaciones, un aseo y cocina, y linda: al frente, su acceso con rellano, escalera, patio o vivienda derecha de igual piso; espalda, otro patio y finca de don Tomás de Allende y la sucesión de don Tomás Echave; derecha, entrando, hueco de escalera, los citados patios y fachada posterior del edificio, e izquierda, los repetidos patios y calle de su situación, y participa con un entero y ocho milésimas de otro entero por ciento en los elementos comunes.

Tipo de subasta, la suma de ciento quince mil ochocientos catorce pesetas veinticinco céntimos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el señalado anteriormente y no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los mismos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad se encuentran unidos a los autos para ser examinados por los licitadores, y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.983)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid se tramitan bajo el número 1.377 de 1978, a que seguidamente se hará mención, fue dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 1 de abril de 1980.—El señor don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una como demandante, el «Banco Popular Industrial, S. A.», antes «Banco Europeo de Negocios, S.A.» («Eurobanco»), domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut y defendido por el Letrado don Victoriano Ortiz, y de otra, como demandados la sociedad «Suga-Asturias, S. A.», domiciliada en Roces (Gijón), don Alfonso Abad González y su esposa doña Efigenia Sánchez Aladro, de la misma vecindad, calle Escurdiá, 141, 5.ª, B, y don José Ramón Blanco Huergo y su esposa doña María de los Angeles Mayo de la Fuente, domiciliados en Colonia de los Claveles, en Somio (Oviedo), sobre pago de 3.960.000 pesetas de principal, 24.860 pesetas de intereses y 600.000 pesetas más para intereses, comisiones y costas, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la sociedad «Suga-Asturias, S. A.», don Alfonso Abad González y su esposa doña Efigenia Sánchez Aladro, don José Ramón Blanco Huergo y su esposa doña María de los Angeles Mayo de la Fuente, haciendo trance y remate en los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banco Popular Industrial, S. A.», antes «Banco Europeo de Negocios, S. A.» («Eurobanco»), de la cantidad de tres millones novecientos sesenta mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen a las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Lizcano.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la sociedad demandada «Suga-Asturias, S. A.», que se encuentra actualmente en desconocido domicilio y paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). — El Secretario (Firmado).

(A.—37.070)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

En autos número 1.488/81, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 8 de los de esta capital a instancia de don Francisco Alonso Sáez y otra, contra don Lorenzo Moreno Martín y otros, sobre disolución de comunidad de bienes, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Martínez Pereda.—Madrid, 14 de diciembre de 1981.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho por medio de edictos a las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho de propiedad sobre la finca número 45 de la Calle Vicente Camarón, de Madrid, especial-

mente las que puedan ser titulares de derechos en la presunta herencia yacente de don Valentín Moreno Martín, sin que hayan comparecido en autos, hágaseles un segundo llamamiento a iguales fines por término de cinco días y en la misma forma, bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Siguen las firmas.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas ignoradas que se citan para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, fecha anterior.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.018)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de los de esta capital en los autos de este dicho Juzgado número 1.396/81, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de «Mannemann Demag, S. A.» (antes «Demg Demg Equipos Industriales, S. A.»), contra Hermenegildo Monzó, S. A., y otra, en reclamación de cantidad, a la también demandada «Ramón Vizcaino, S.A.», domiciliada en San Sebastián, en el edificio Larea, en Av. de Zarauz, s/n., y actualmente en ignorado paradero, se le hace un segundo llamamiento, mitad del anterior, de siete días, a fin de que dentro del mismo se persone en autos por medio de Procurador que la represente y Abogado que la defienda, con la advertencia de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley y las demás en los estrados del Juzgado, parándole con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 2 de enero de 1982.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.026)

JUZGADO NUMERO 8

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 122/79, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de don Antonio de la Torre Díaz, contra don Alfonso Bachiller Pérez, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de valoración, los bienes siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a alimentación numerado al 11 como puesto o banca de la galería sita en el número 20 de la calle Federico Graset de esta capital, con una extensión de cuatro metros por otros cuatro, y que ha sido valorado tal derecho de traspaso en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de febrero próximo a las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de su valoración anteriormente dicho, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto cuando menos el importe del 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente de-

vuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta

La persona que resulte rematante deberá contraer la obligación de permanecer en dicho local, sin traspasarlo, cuando menos el plazo de un año y destinar durante este tiempo, por lo menos, el mismo, a la misma clase de negocio que ahora se viene ejerciendo.

Dado en Madrid, a 21 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.098)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Ilmo. señor Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento, hago saber: Que a virtud de lo acordado mediante auto dictado con fecha 18 del actual en el expediente que ante este Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid se promovió bajo el número 1.611 de 1980 por la sociedad «Depuraciones Coar, S. A.», con domicilio en la calle de Galileo, número 25, se ha acordado declarar legalmente concluido y sobreseer dicho expediente, por la razón de que en la Junta General de Acreedores que había sido convocada para el anterior día 17, no ha llegado a poder conseguirse el necesario «quorum» para poder someter a votación la propuesta de convenio presentada, ya que a ella ha concurrido un exiguo número de acreedores —tres solamente—, y en su consecuencia ha sido dispuesto que cese la intervención que oportunamente fue decretada de las operaciones de la referida sociedad y, por tanto, las personas que fueron designadas por este Juzgado para desempeñarla.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1981.—El Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.120)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos declarativo ordinario de mayor cuantía registrado con el número 1.861/1982-D2, sobre reclamación de cantidad de un millón ciento noventa y seis mil setecientos veinte pesetas, a instancia de don Gonzalo Serrer Rodríguez, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere contra la entidad «Holmes Benito Delgado, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en esta capital calle Modesto Lafuente, número 46 sobre reclamación de rentas devengadas y no percibidas por arrendamiento de local ocupado y en cuyos autos se ha dictado en el día de hoy auto por el que se ha mandado emplazar a la entidad demandada «Holmes Benito Delgado, Sociedad Anónima», en la persona de su legal representante, a fin de que en el término de nueve días comparezca en dichos autos en legal forma bajo el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio legal a que diera lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad demandada «Holmes Benito Delgado, S. A.», en la persona de su legal representante, expido y firmo el presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.061-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de de-

claración de herederos abintestato número 865/81-D-1, a instancia de don Alejandro Pedro Calvo Aguinaga, de la causante doña Dolores Calvo Aguinaga, y con una cuantía de 75.000 pesetas, y en cuyos autos civiles, a instancia del Ministerio Fiscal, se ha acordado en providencia de esta fecha, expedir edictos, a fin de que cualquier persona que se considere con derecho en la herencia de la causante doña Dolores Calvo Aguinaga, nacida en Agreda (Soria), y fallecida en esta capital, comparezcan en el Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, habiéndose solicitado la declaración de herederos a favor de sus hermanos de doble vínculo llamados doña Juliana Ezequiela y don Alejandro Pedro Calvo Aguinaga, y a sus cuatro sobrinos hijos de su premuerto hermano, don Bernardo Calvo Aguinaga, llamados: Jaime, Guillermo, María Magdalena y Dolores Julia Calvo Martín.

Y a fin de que el presente edicto sirva de llamamiento legal, a cualquier persona que se crea con derecho en la herencia de la causante, se personen en autos, en el término legal de treinta días, se expide el presente en la villa de Madrid, a 28 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—Ante mí, el Secretario (Firmado).

(A.—37.082)

JUZGADO NUMERO 10
CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número 10, sito en el piso 3.º de la Plaza de Castilla (Edificio de los Juzgados), se siguen autos de menor cuantía número 1.100 de 1981-C-2, a instancias de la Comunidad de Propietarios de la calle de Juan Alvarez Mendizábal, número 58 (antes Víctor Pradera), representada por el Procurador don José Serrano Serrano, contra la entidad «Alcor, S. A.», domicilio señalado en la calle Juan Alvarez Mendizábal, 47-47, bajo A, y en el local sito en la misma calle número 58, semisótano (antes llamado de Víctor Pradera), en cuyos autos se acuerda emplazar a dicha entidad, «Alcor, S. A.», por medio de su representante legal, para que dentro del plazo de nueve días comparezca en autos en legal forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuarse el procedimiento; haciéndole saber que las copias y cédula quedan en Secretaría para hacerle entrega de ellas al momento de comparecer.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad «Alcor, S. A.», por medio de su representante legal, expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.100)

JUZGADO NUMERO 13

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.871 de 1980, a instancia del «Banco Herrero, S. A.», representado por el Procurador señor Ullrich Dotti, contra don Carlos Palomo Guerra y doña Angeles Palomo Alonso, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 29 de abril de 1981.—El Ilmo. señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ullrich Dotti, y dirigido por el Letrado don Alfredo Prieto Valiente, contra don Carlos Palomo Guerra y doña Angeles Palomo Alonso, con domicilio en calle General Yagüe, 20, segundo A, de Guadarrama, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Carlos Palomo Guerra y doña Angeles Palomo Alonso, y con su importe íntegro pago a «Banco Herrero, S. A.», de la cantidad principal reclamada de cincuenta mil pesetas más intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Santiago Bazarra Diego.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Santiago Bazarra Diego, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Firmada y rubricada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los demandados don Carlos Palomo Guerra y doña Angeles Palomo Alonso, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.085)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Alonso Alvaríño, representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Angel Isidro Castillejo Carvajal, sobre reclamación de un crédito hipotecario; en cuyos autos, y por providencia de hoy, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca propiedad de dicho demandado, que después se expresará; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta cuarta, el día veintitrés de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Finca número veintiséis.—Planta cuarta, letra C, de la calle del General Dávila, número tres, de esta capital, denominado «Edificio Gallia», del Conjunto Urbanístico «Parque de las Naciones». Está destinada a vivienda. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y dos metros con noventa decímetros cuadrados, aproximadamente, incluidas la superficie propia y su participación indivisa en los elementos comunes. Linda: por su entrada, que es el Este, con rellano de escalera y vivienda letra D de la misma planta; por el Oeste o fondo, entrando, con medianería de la casa número cinco de la calle del General Dávila, denominada «Edificio América», del citado conjunto «Parque de las Naciones»; por el Norte o derecha, entrando, con la calle del General Dávila, y por el Sur o izquierda, entrando, con patio interior y rellano de la escalera; por arriba, con vivienda letra C de la planta quinta, y por abajo, con vivienda letra C de la planta tercera.

Corresponde a este piso un trastero en pasillo de servicio de la planta cuarta.

Cuota.—Representa el 1,42 por 100 del valor total del inmueble de que forma parte, y con esta cuota participa en los elementos comunes y gastos generales del mismo.

Título.—Compra, en su expresado estado de casado, conforme a la regla tercera del artículo noventa y cinco del Reglamento Hipotecario, a «Fábrega, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», en escritura otorgada en Madrid, ante el que fué Notario de esta residencia don

Benjamín Arnáez Navarro, el once de junio de mil novecientos setenta y uno, al número 755 del protocolo.

Inscripción.—Registro de la Propiedad número cinco de Madrid, en el tomo 963 del archivo, folio 131, finca número 38.049, inscripción tercera.

Servirá de tipo para la subasta el precio de tres millones doscientas cincuenta mil pesetas, estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo estipulado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.997)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos incidentales de arrendamientos urbanos, a instancia de doña Encarnación Calatayud Guaz y don Luis Roncero Organero, representados por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Fernando Molinero Rubio y don Manuel Molinero Rubio, representados por el Procurador señor Alonso Martínez y contra don Luis Mejías Portillo, y don José Luis Palero, declarados en rebeldía, todo ellos en ignorado paradero; y en cuyos autos, y por providencia de hoy, se ha dispuesto requerir a los referidos demandados por medio del presente, a fin de que dentro del término de quince días, por no estar al corriente en el pago de las rentas, desalojen y dejen libre y a disposición de los actores el local objeto de litigio, que es el número cincuenta y ocho de la calle de Eugenio Salazar, de esta capital, destinado a bar, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican.

Y para que lo dispuesto tenga lugar y la presente sirva de cédula de requerimiento a los demandados don Fernando Molinero Rubio, don Manuel Molinero Rubio, don Luis Mejías Portillo y don José Luis Palero, así como para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.916-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil ciento veintiséis de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España», contra doña Teresa Pérez Vozmediano y otros, en reclamación de crédito hipotecario, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tér-

mino de quince días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiséis de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de siete millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Tercera

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Séptima

Que no es objeto del procedimiento ni, por tanto, de la subasta el piso cuarto, letra B, del edificio subastado, propiedad de doña Isabel Rodrigo Sánchez Contador y doña Isabel Marina Polo, finca número 18.402 del Registro de la Propiedad número seis de Madrid.

Descripción de la finca subastada

Urbana.—En Madrid, calle del General Perón, dieciséis (antes doce).

Casa de reciente construcción, sita en esta capital, con fachada a la avenida del General Perón, sin número que la distinga, hoy número cuarenta y ocho provisional. Consta de subsótano para caldera y carbonera, sótano para garaje o industria, con entrada por una rampa desde la calle; planta baja, destinada a tiendas, portal, portería y vivienda del portero, hueco de escalera, ascensor y montacargas, y ocho planta más, la última de ático retranqueado, distribuida cada una de ellas en tres cuartos para viviendas, teniendo la finca servicios de calefacción central, gas, electricidad, agua, ascensor y montacargas. Su solar afecta la forma de un polígono irregular semitriangular, que comprende una superficie de 602,43 metros cuadrados. Linda: al Norte o frente, en línea de 27,5 metros, con la avenida del General Perón; al Oeste o derecha, entrando, en línea de 35 metros; con terrenos de la finca 79, manzana uno del sector avenida del Generalísimo, hoy solar número cuatro de la manzana dos del polígono B del sector aludido y terrenos de la finca 86 del sector N-E de Cuatro Caminos, fincas que hoy integran el solar número dos de la manzana dos del polígono B del sector avenida del Generalísimo; por la izquierda, entrando o Noroeste, en línea de cinco metros seiscientos veinticinco milímetros, con chaflán que une la avenida del General Perón con la calle de Alonso Cano, y por el fondo o espalda, con orientación Sureste, en una línea de 20,37 metros y en 11 líneas más, que miden, respectivamente, las cifras que en la certificación registral figuran.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, folio 217, libro 729 del archivo, finca núm. 14.117.

La finca descrita fué dividida en veintiseis departamentos, que como predios nuevos e independientes pasaron a formar las fincas números: 18.376, 18.378, 18.380, 18.382, 18.384, 18.386, 18.388, 18.390, 18.392, 18.394, 18.396, 18.398.

18.400, 18.402, 18.404, 18.406, 18.408, 18.410, 18.412, 18.414, 18.416, 18.418, 18.420, 18.422, 18.424, 18.426 y 18.428.

Tipo de subasta: Siete millones de pesetas.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—37.204)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1468/81, a instancia de don Adolfo Gil de la Serna Barbero, contra don Dionisio Rodríguez Atienza y doña María Chies Basanta, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se les notifica la sentencia dictada en dichos autos, que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 19 de diciembre de 1981.—El Ilmo. señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Adolfo Gil de la Serna Barbero, representado por el Procurador señor Bravo Nieto y dirigido por el Letrado don Víctor Díez Marrero, contra don Dionisio Rodríguez Atienza y doña María Chies Basanta, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Dionisio Rodríguez Atienza y doña María Chies Basanta, y con su importe íntegro pago a don Adolfo Gil de la Serna Barbero, de la cantidad principal reclamada de ciento noventa y una mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas, intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.— Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Dionisio Rodríguez Atienza y doña María Chies Basanta, cuyos actuales domicilios se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de diciembre de 1981. El Secretario (Firmado).

(A.—37.069 - T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.612/81, seguidos en dicho Juzgado a instancia de «Realizaciones Inmobiliarias de Levante, S. A.», contra doña María del Pilar Rivero Sánchez, en reclamación de ptas. 14.040 de principal, y 7.000 más calculadas para costas, por desconocerse el actual domicilio de dicha demandada, que en principio se facilitó en calle Aristóteles, número 7, donde no fue hallada, por medio de la presente se le cita de remate para comparecer en los autos oponiéndose a la ejecución, haciéndose constar que se ha decretado el embargo de sus bienes consistentes en los derechos que la correspondan en la propiedad del local número 2, bloque 4, urbanización Solcávar, en carretera de Ajalvir a Vicalvaro, sin previo requerimiento para responder de lo reclamado.

Para que tenga lugar dicha citación

por medio de edictos, con el apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1981. El Secretario (Firmado).

(A.—37.063 - T)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 1.557/81, a instancia de don Joaquín Barba Romero Pozo, representado por la Procuradora señora Feijoo, contra «Complejo Industrial Hotelero, S. A.», que tuvo su domicilio en Plaza de los Mostenses, 9, se dictó la siguiente:

Providencia

Juez, señor Gómez Chaparro.—Madrid, a 29 de diciembre de 1981.—Dada cuenta, por presentado el anterior escrito con el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todo lo que se unirá a los autos de su razón, y habiéndose hecho el emplazamiento por medio de edictos, sin que haya comparecido la entidad demandada «Complejo Industrial Hotelero, S. A.», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior y por la mitad del término concedido, o sea por el plazo de cuatro días, mediante cédulas que se publicará una en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y se fijará otra, en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—R. G. Chaparro.—Ante mí: Emilio Parrilla.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma (2.º llamamiento), a la entidad demandada «Complejo Industrial Hotelero, S. A.», cuyo actual domicilio social se ignora, a los fines y término acordados en la providencia inserta, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.111)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, pos sustitución, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ochenta y nueve de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Anaya Monge, contra otros y doña Francisca Millán Martínez, sobre cobro de cantidad; en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, el bien inmueble que luego se dirá; señalándose para el acto del remate el día veintiséis de febrero próximo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, con la siguientes prevenciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta.

Segunda

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Tercera

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas, censos y gravámenes,

anteriores o preferentes, si los huviere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Finca inscrita al tomo 1.228, libro 211, folio 91, finca número 16.591, con una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: por su frente, mirando desde la fachada principal o Norte del edificio, con la calle de Felipe II, de Parla; por la derecha, con resto de la finca matriz y patio de luces; por la izquierda, con hueco de escalera y piso número dos de la misma planta, y por el fondo, con rellano y hueco de escalera, piso número cuatro de la misma planta y patio de luces. El piso está situado en la calle de Fernando III el Santo, con vuelta a Felipe II, número veintiocho».

Se hace constar que expresado inmueble está valorado en la cantidad de un millón novecientos mil pesetas, y sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha valoración.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos.— El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—37.144-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 1.250/81, de que se hará mención, se ha acordado notificar por medio del presente a los demandados, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Madrid, a 10 de diciembre de 1981. El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.250/81, seguidos entre partes, de una como demandante «Banco Central, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Alcalá, número 49, representado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y dirigido por el Abogado señor Piniés Nogués, y de la otra como demandados don Jorge Barrero Vera y su esposa doña María Pilar Ruiz Rumbo, vecinos de Madrid, José del Hierro, 39, 3.º, actualmente en ignorado paradero, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jorge Barrero Vera y su esposa doña María del Pilar Ruiz Rumbo, condenándoles a que paguen al actor, «Banco Central, S. A.», calle Alcalá, 49, en Madrid, la cantidad de trescientas mil pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por la actora la notificación personal, lo mando y firmo.—E. González Aparicio.—Rubricado.

Dado en Madrid, a 24 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.062 - T)

JUZGADO NUMERO 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.280/81, a instancia del «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», representado por el Procu-

rador señor Vázquez Guillén, contra «Trova Records, S. A.», don Alberto Pedro Núñez Acuña y don Manuel de Paz Alvarez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 13 de octubre de 1981. El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.280 de 1981, seguidos entre partes, de una como demandante «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Argimiro Vázquez Guillén y dirigido por el Abogado..., y de la otra, como demandados «Trova Records, S. A.», don Alberto Pedro Núñez Acuña y don Manuel de Paz Alvarez, declarado en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Trova Records, S. A.», don Alberto Pedro Núñez Acuña y don Manuel de Paz Alvarez, condenándoles a que paguen al actor, «Banco Comercial de Cataluña, Sociedad Anónima», la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho mil quinientas noventa y tres pesetas, 67 céntimos, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Ernesto González Aparicio.—Rubricado.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en legal forma de dicha sentencia a los demandados don Alberto Pedro Núñez Acuña y «Trova Records, Sociedad Anónima», mediante a desconocerse el actual domicilio expresados demandados.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.087)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 17 de los de esta capital, en los autos que sobre declaración de herederos abintestato número 1.708/81, promovidos por el Procurador de los Tribunales señor Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de doña María del Carmen y doña Rosa Senén Hidalgo de Cisneros, respecto de su fallecida hermana doña Mercedes Senén Hidalgo de Cisneros, hija de Carlos y de Angeles, natural de Barcelona y vecina de Madrid, en estado de soltera y sin hijos, careciendo igualmente de familiares ascendientes ni descendientes, por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que sus hermanas de doble vínculo doña María del Carmen y doña Rosa Senén Hidalgo de Cisneros, así como los hijos de su difunto hermano don Carlos Senén Hidalgo de Cisneros, doña María de los Angeles, doña Adela, doña María Dolores, doña Mercedes, doña María Asunción, doña María del Carmen, don Carlos, doña María de Lourdes y don Alfonso Senén Izquierdo, que son quienes reclaman la herencia de dicha causante, a fin de que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, Plaza de Castilla, s/n, 5.ª planta, a reclamarlo, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro del menciona-

do término les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—37.029)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número ochocientos veinticinco de mil novecientos setenta y nueve-L, a instancia de "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A." (DYTA, S. A.), contra don Antonio Martínez Ruiz, en cuyos autos se ha acordado la venta por primera vez y pública subasta de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintitrés de febrero, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo de la marca "Seat", modelo 124 LS, matrícula M-0123-CV.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—37.017)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número ochocientos treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno-S, a instancia de "Financiera Seat, S. A.", representada por la Procurador señora María Rodríguez Puyol, contra otro y don Jesús Olivares Zurrilla, sobre reclamación de cantidad, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación, es decir, de doscientas diez mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Vehículo marca "Seat"-124, matrícula M-9501-DV.

Para el acto del remate se señala el día diez de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes construcciones:

Servirá de tipo para la subasta el indicado de doscientas diez mil pesetas de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—37.145-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que en dicho Juzgado se tramitan con el número 1.726 de 1981, promovidos por «Renault Financiaciones, S. A.», repre-

sentada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Joaquín Ibáñez Soriano, mayor de edad, que tuvo su domicilio en Vigo, calle de Capitán Cortés, 3, 1.º, y del cual, al parecer ha desaparecido, ignorándose su actual paradero y domicilio, sobre reclamación de 19.288 pesetas de principal más 25.000 pts. para intereses legales y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a medio del presente edicto, de remate, a dicho demandado, por término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga en forma a la ejecución despachada, si viere de convenirle, con los apercibimientos prevenidos por la Ley, si no lo verificase; haciéndose constar haberse practicado embargo sobre el vehículo matrícula PO-7354-C de la propiedad de dicho demandado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines indicados, expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).
(A.—37.073)

JUZGADO NUMERO 20

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 779 de 1981, y de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a 23 de octubre de 1981. El señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número 20 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, «Banco Latino», de este domicilio, representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, y defendido por el Letrado señor Gáitero Calvo, y de otra, como demandados, don Luis Sánchez Fernández y doña Remedios Moreno Sanz, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Luis Sánchez Fernández y doña Remedios Moreno Sanz, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco Latino, S. A.», de la cantidad de doscientas sesenta y ocho mil quinientas sesenta y tres pesetas 56 céntimos, importe del principal, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a los demandados.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a los demandados, a instancia de parte, y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Saborit.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados se expide el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 14 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—37.154-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha, por el Juzgado de primera instancia número 20 de esta capital, en los autos que se tramitan ante el mismo con el número 826 del pasado año 1980, sobre secuestro y po-

sesión interina de finca hipotecada, promovidos por el «Banco Hipotecario de España», contra don Bartolomé Vich Amensual, casado con doña Francisca Bestard Vallespir, se ha acordado practicar el requerimiento ordinario, digo ordenado en el particular de providencia que a continuación se inserta, por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este expresado Juzgado se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Providencia

Juez señor Saborit Marticorena. — Madrid, a 2 de septiembre de 1981.—El anterior escrito únase a los autos de su razón. En cuanto al primer otro-sí, de conformidad con lo que se solicita, requiérase a don Bartolomé Vich Amensual, casado con doña Francisca Bestard Vallespir, para que en el plazo de dos días satisfaga su débito al «Banco Hipotecario de España», bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; y requiérasele asimismo para que presente los títulos de propiedad de la finca en término de seis días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Saborit.—Ante mí: Francisco Martínez.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma legal a don Bartolomé Vich Amensual, casado con doña Francisca Bestard Vallespir, a los fines, por el término y con los apercibimientos acordados, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a 28 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).
(A.—37.066-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo seguido ante este Juzgado, bajo el número once de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Tejas de Cemento, Sociedad Anónima", contra "Arregui Constructores, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Duque de Sesto, número treinta, sobre reclamación de doscientas cuarenta y tres mil cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los siguientes bienes, embargados a dicha demandada:

Una máquina de escribir, manual, "Hispano Olivetti", Línea 98, de 140 espacios.

Otra máquina de escribir, manual, de las mismas características y marca.

Otra máquina de escribir, eléctrica, "Hispano Olivetti", modelo Editor, de 180 espacios.

Otra máquina de escribir, de la misma marca y características, modelo Editor.

Otra máquina de escribir, md. Lexicon, "Hispano Olivetti", de 175 espacios, eléctrica.

Otra máquina de escribir, eléctrica, modelo Lexicon, "Hispano Olivetti", de carro de 200 espacios.

Y una fotocopiadora marca "Gesafex", X-10, tipo 9380/320, número 10.314.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta, el día cuatro de febrero del próximo año mil novecientos ochenta y dos, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento noventa mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado el diez por ciento

del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado - Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—37.091)

JUZGADO NUMERO 21

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 1.436/81, promovidos por «Esfinje Española de Financiaciones Generales, S. A.», entidad de financiación, representada por el Procurador señor Oterino Menéndez contra don Juan Carlos Fraile de Lucas, don Félix Díaz Meco Gallego y doña María del Carmen Garrote Alonso, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de 105.822 pesetas de principal, 1.832 pesetas de gastos de protesto y 75.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha dictado con fecha 12 de diciembre del corriente año sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Juan Carlos Fraile de Lucas, don Félix Díaz Meco Gallego y doña María del Carmen Garrote Alonso y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Esfinje Española de Financiaciones Generales, S. A.», entidad de financiación de la cantidad de ciento cinco mil ochocientos treinta y dos pesetas importe del principal que se reclama, los intereses correspondientes desde la fecha de protesto respecto a las letras presentadas y desde la fecha de presentación de la demanda respecto al resto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a los demandados, se libra el presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario judicial (Firmado).
(A.—37.098)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de esta capital, en providencia de 28 de diciembre de 1981, dictada en juicio ejecutivo número 803-1981, que se sigue a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.», contra don Alejandro Pérez Fernández y doña Josefina Blanco Benito, cuyo domicilio se desconoce y en cuyos autos se ha despachado ejecución contra los expresados demandados por las cantidades de ochenta y nueve mil ochenta y dos pesetas de principal y cincuenta mil pesetas calculadas para intereses y costas, se cita de remate a expresados demandados por medio del presente edicto, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les convinieren, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que la Ley determina.

Al mismo tiempo se hace expresión de que, para responder de dichas cantidades se han declarado embargados como de la propiedad de los demandados:

Primero

El sobrante que pueda existir a favor de los demandados de la subasta celebrada en el Juzgado de primera instancia número 8 de los de esta capital en el juicio ejecutivo 127/80.

Segundo

Los saldos que en cuenta corriente, cartilla de ahorros y depósitos de cualquier clase que a nombre de los demandados figuran abiertas en los Bancos: «Español de Crédito», «Santander», «Central» y «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», tanto en sus oficinas centrales como agencias y sucursales de esta capital, así como en las de Aranjuez y sucursales de la misma.

Dado en Madrid, a 28 de diciembre de 1981.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.074)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos sobre secuestro, número 962/81, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Promociones Procasa, S. A.», en reclamación de un millón setecientos cincuenta y una mil pesetas, y en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Huet García.—Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—El anterior escrito y exhorto a sus autos, y requiera se a «Promociones Procasa, S. A.», don Jacinto Ríofrío Ruiz, doña Gloria Cieza y don Balbino Cerrato Bachiller, para que en el plazo de dos días, satisfagan al «Banco Hipotecario de España», su débito, por los semestres venidos, en 31 de mayo de 1979, y siguientes, importantes cada uno en la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta y siete pesetas, y asimismo en Secretaría, los títulos de propiedad de las fincas, por razón de la hipoteca, sobre la finca en Coslada, Madrid, calle L y B, manzana 10, polígono Valleaguado, piso 7.º, puerta 4; piso 10, puerta número 1, y piso 11, puerta número 4 del bloque 1 del edificio, verificándolo por medio de edictos que serán fijados en el sitio de costumbre del Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expidiéndose para ello el oportuno exhorto con facultades al portador para intervenir en su diligenciado.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Francisco Huet García.—Ante mí: Carlos Álvarez Puente.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y fijación en el sitio de costumbre del Juzgado de Alcalá de Henares, expido y firmo el presente edicto, en Madrid, a 2 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.068 - T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de esta capital, en providencia de 15 de diciembre de 1981, 1.201/81, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.», contra Manuel Camuzano López, cuyo domicilio se desconoce y en cuyos autos se ha despachado ejecución contra el expresado de treinta y cinco mil pesetas calculadas para intereses y costas, se cita medio del presente edicto, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si que, de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle

ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Al mismo tiempo se hace expresión de que, para responder de dichas cantidades, se han declarado embargados como de la propiedad del demandado los derechos que le correspondan sobre la plaza de garaje número 91 de la planta baja, fase 2.ª de la Urbanización Virgen del Cortijo de esta capital.

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.035)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de secuestro y posesión seguidos en este Juzgado con el número 1.314/81, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor De Antonio contra «Cooperativa de la Vivienda Las Magnolias», que tuvo su domicilio en calle Jerez, s/n, hoy Triana, 37, ignorándose el actual, se ha dictado con esta fecha providencia acordando requerir a la demandada para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco su débito de sesenta mil pesetas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y la rescisión del préstamo, así como requerirla para que en término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca que se dirá, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Finca hipotecada. En Madrid, casa hotel en construcción con fachada a la calle de Jerez, en la Ciudad Jardín, término antes de Chamartín de la Rosa y que es la finca número 2.637 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el cual la escritura de préstamo e hipoteca causó la inscripción tercera del tomo 262, libro 41, sección 2.ª, folio 121.

Y para que sirva de requerimiento a «Cooperativa de la Vivienda Las Magnolias», a los fines y con los apercibimientos expresados, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.065 - T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta 6.ª, en el día de hoy, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular:

Su Señoría, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos a la compañía mercantil «Productos Electrometalúrgicos Vivomir, S. A.», y se aprueba el informe rendido por los señores interventores, declarando a dicha compañía, como domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, número 29, y sucursales de Barcelona, calle de las Cortes Catalanas 620 y en Valencia, cae de General Urrutia número 46, en estado de insolvencia provisional.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y de esta provincia, así como en el periódico diario «El País», se expide el presente.

Dado en Madrid, a 7 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.155 - T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 269 de 1980, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Mannesman Demag, S. A.», contra «Investigaciones y Proyectos, S. A.», cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el auto que contiene

entre otros los siguientes particularidades:

Auto

En Madrid, a 29 de diciembre de 1981.—Su Señoría ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por desistida a la parte actora de los presentes autos, con imposición de costas a la misma. Se alzan y dejan sin efecto los embargos trabados en los presentes autos. Notifíquese esta resolución a la demandada, librándose al efecto los oportunos edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, que se entregará al citado Procurador para que cuide de su cumplimiento.—Lo manda y firma el Ilmo. señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de esta capital: doy fe.—Firmado: Francisco Huet Ante mí: Carlos Álvarez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la entidad «Investigaciones y Proyectos, Sociedad Anónima», expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 1981. Visto bueno, el Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.123)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de Madrid, Actl.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 988/81-G, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por don José Moya Jiménez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Madrid, calle Fernández de los Ríos, 28, 1.ª, B, representado, de oficio, por el Procurador señor Rodríguez Viñals, contra su esposa doña Carlota Higuera Delgado, mayor de edad, casada, actualmente en ignorado paradero y, por medio del presente, se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca en este proceso y se persone en forma a medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 28 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—6)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ramón García Varela, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de Madrid (Juzgado de Familia).

Hago saber: Que en este Juzgado al número 1.097/81-R, se tramitan autos de juicio de divorcio a instancia de la Procuradora doña Esther López Arquero, en la representación de don Cristóbal Gómez Escamilla, mayor de edad, casado, auxiliar administrativo y vecino de Madrid, contra su esposa doña Milagros Ana María Duranza Morales, en ignorado paradero y por el presente se emplaza a mencionada demandada para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda e interponga en su caso reconvencción, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios en derecho establecidos.

Dado en Madrid, a 7 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado).

(A.—37.086)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de Madrid, Actl.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.165/81-G, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por don Ceferino Vega Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de

Madrid, calle Francisco Santos, 21, representado por el Procurador señor Vicente-Arche Rodríguez, contra su esposa doña María Soledad Fernández Rodríguez, mayor de edad, casada, actualmente en ignorado paradero y, por medio del presente, se emplaza a dicha demandada para que en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este proceso, se persone en forma, a medio de Abogado y Procurador, y conteste a la demanda, cuyas copias y las de los demás documentos, tiene a su disposición en este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.096)

JUZGADO NUMERO 22

Don Pedro González Poveda, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 1.019/81-R, se tramitan autos de separación conyugal a instancia del Procurador don José Lloréns Valderrama en representación de doña Pilar Castro Antonio, mayor de edad, casada, auxiliar administrativo y vecina de Madrid contra su esposo don Jesús Ramírez Rojo, en paradero desconocido y por el presente se emplaza al mencionado demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda e interponga en su caso reconvencción, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios en derecho establecidos.

Dado en Madrid, a 24 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.097)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número 1.130/81, sobre demanda de divorcio a instancia de doña Paz-Luz Agra Miralles, representada por el Procurador don Julio A. Tinaquero Herrero, contra don José García Ballesteros, que se encuentra en ignorado paradero y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente por medio del cual se emplaza a dicho demandado don José García Ballesteros, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose constar que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.101)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos que con el número 471 de 1981 se tramitan en este Juzgado sobre incidente de pobreza a instancia de doña Bienvenida Contreras Moraleda, representada por el Procurador señor Serrano Serrano, contra su esposo don Fernando Vaqueró Márquez, en ignorado paradero, se emplaza al referido demandado a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos personándose en

forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que si no lo verifica se continuará la sustanciación del presente incidente únicamente con la intervención del señor Abogado del Estado. Haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado.

La demandante tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su publicación en el sitio público de costumbre y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(C.—2)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos que con el número 471 de 1981, se tramitan en este Juzgado sobre demanda de divorcio a instancia de doña Bienvenida Contreras Moraleda, representada por el Procurador señor Serrano Serrano, contra su esposo don Fernando Vaquero Márquez, en ignorado paradero, se emplaza a referido demandado a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(C.—1)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos que con el número 471 de 1981, se tramitan en este Juzgado sobre medidas provisionales de separación a instancia de doña Bienvenida Contreras Moraleda, representada por el Procurador señor Serrano Serrano, contra su esposo don Fernando Vaquero Márquez, en ignorado paradero, se cita a referido demandado a fin de que el próximo día 11 de marzo y hora de las diez de la mañana comparezca en este Juzgado a fin de practicar la comparecencia que previene el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y representado por Procurador y bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos número 1.152/81, sobre demanda de divorcio a instancia de don Agustín Fuentes Mingo, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra doña Isabel Vilariño Araújo, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado la publicación del presente por medio del cual se emplaza a dicha demandada doña Isabel Vila-

riño Araújo, a fin de que en término de veinte días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarada en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias simples presentadas de la demanda y documentos acompañados a la misma, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.007)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 23 de los de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de separación número 547/81, promovido a instancia de doña María de los Angeles Humbrías García, representada por el Procurador señor Corujo contra su esposo don Antonio Sampayo Magallón, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se le hace saber que las copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.019)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 24 de Madrid, en autos de divorcio seguidos bajo el número 460/81, a instancia de doña Josefina Pulido del Río, representada por el Procurador designado de oficio doña María Isabel Díaz Solano, se ha dictado con esta fecha providencia en la que se ha acordado el emplazamiento del demandado don Miguel Rafael Morillo Zúñiga, con domicilio desconocido, para que en término de veinte días comparezca en autos asistido de Letrado y representado por Procurador, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para llevar a efecto el citado emplazamiento. La demandante litiga en concepto de pobre.

Madrid, 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—14.326) (C.—1.888)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de divorcio número 524/81, a instancia de don Florentino San Miguel, contra doña Carmen Martín, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor González Poveda.—En Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, copia de la escritura de poder y documentos. Se tiene por formulada demanda de divorcio por la Procuradora doña María Felisa López Sánchez, en nombre y re-

presentación de don Florentino San Miguel Serrano, a cuyo Procurador se tiene por parte en la representación que ostenta, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma señalados por la Ley; contra doña Carmen Martín Benito, mayor de edad, casada y de domicilio desconocido.

Regístrese y tramítase por las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, con las modificaciones introducidas por la Ley 30/81, de 7 de julio, disposición adicional quinta. Dese traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, a la demandada doña Carmen Martín Benito, emplazándole en forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos si viere a convenirle, personándose en forma, y conteste a la demanda formulando en su caso reconvencción, con apercibimiento de lo que hubiere lugar en Derecho. Al primer otro sí, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el lugar de costumbre, para la notificación y emplazamiento, de la demandada, cuyo despacho se entregará a la Procuradora doña María Felisa López para que cuide de su diligenciado. Al segundo otro sí, desglóse la escritura de poder y entréguese a la referida Procuradora, dejando en los autos testimonio suficiente.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, se expide el presente edicto, llamando a doña Carmen Martín Benito, y emplazándola para que en el término de veinte días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca en los autos y conteste a la demanda, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, cuyo edicto se publica por ser desconocido el domicilio de dicha demanda.

Dado en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.133)

NAVALCARNERO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, instados con el número 705/81, a instancia de doña Amalia Engracia Granizo López, representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don Juan García Fernández, mayor de edad, industrial, con domicilio en Pozuelo de Alarcón, últimamente calle Luis Béjar, 31, hoy en ignorado paradero o domicilio, ha acordado emplazar por medio de la presente al demandado don Juan García Fernández, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndosele saber que en este Juzgado obran las copias simples de la demanda y documentos presentados y que le serán entregados tan pronto se persone en el mismo.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado, expido la presente cédula en Navacarnero, a 26 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.028)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Angel Falcón Dancausa, Juez de primera instancia de Navacarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por providencia de este día, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos por el Industrial don Ignacio Gaztelu Begoña, mayor de edad, casado, vecino de Móstoles, calle Generalísimo, número 42 y representado por el Procurador de los Tribunales y de este

Juzgado, don Carlos Navarro Blanco, habiendo sido designado Interventor de la suspensión, el representante legal de la sociedad «Riscal Ibérica, S. A.»

Dado en Navacarnero, a 16 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.099)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido a instancia de doña Pilar Gómez de la Peña, representada por el Procurador señor Miedes, 423/81, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del que tiene sobre la finca que después se dirá, ha acordado se cite por medio de la presente a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el expediente para que dentro del término de diez días, comparezca en este expediente a hacer las alegaciones que estime oportunas, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, expido la presente que firmo en Alcalá de Henares, a 21 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

Finca de que se trata: Finca urbana sita en el pueblo de Torres de la Alameda. Una casa situada en la calle de las Angustias, señalada con el número 9, hoy número 13, que ocupa una extensión superficial de mil quinientos dieciséis pies cuadrados, equivalente a noventa y tres metros, treinta y nueve decímetros y sesenta y seis centímetros, también cuadrados, que se compone de planta baja y en ella comedor, sala alcoba, cocina, cuadrado, jarraiz, patio y pozo y cámaras. Linda por la derecha entrando con la calle Ancha; izquierda, casa de Victoria Villalba, antes de los herederos de Julián Polo; espaldas herederos de Gertrudis Polo. Hoy es la finca número 15.

(A.—37.081)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos ejecutivos con el número 599/80, a instancia de don Jesús Hernando García, representado por el Procurador señor Rincón de Nicolás, contra la entidad mercantil «Ibercartón, S. A.», con domicilio en la carretera de Aljaval a Daganzo, Km. 2, Daganzo, sobre reclamación de cantidad, cuantía 94.807 pesetas, y en la que se tiene acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes:

Una máquina impresora modelo MDS, con dos cuerpos impresores ancho útil 4.000 milímetros, velocidad 5.000 pasadas hora; para la que se señala en la Sala de Audiencia de este Juzgado para el próximo día 26 de febrero de 1982, a las 11 horas, previniéndose a los licitadores que dicho bien embargado ha sido valorado en la cantidad de pesetas 450.000, y que los posibles licitadores deberán consignar el 10 por 100 del precio de su avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder, el remate a tercero.

Dado en Alcalá de Henares, a 18 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—37.079)

IMPRENTA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
ALCOBENDAS (MADRID).

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 16 correspondiente al día 20 de enero de 1982

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

2.ª ZONA DE GETAFE

EDICTO

Don Serafín Aranda Gámez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Getafe.

Hago saber: Que los distintos expedientes administrativos de apremio, que instruyo en esta zona de mi cargo contra los deudores a la Hacienda Pública, el pueblo de Móstoles, que a continuación se relacionan, cuyos conceptos, presupuestos e importe se indican, se ha dictado lo siguiente:

«Providencia: A la vista de las actuaciones practicadas y resultando ser desconocidos el paradero de los deudores relacionados a continuación procedase a notificar los débitos en la forma establecida en el apartado 7.º del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, y expedirse en consecuencia edictos que se remitirán a la Alcaldía de esta Capital, para su exposición en el tabló de anuncios, y al BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para su publicación, haciendo constar la concesión a los interesados del plazo de ocho días para hacer efectivos sus descubiertos o para que comparezcan en este expediente por sí, o por medio de personas debidamente autorizadas y designen, en su caso, representantes legales que reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, con la advertencia de que de no practicarse, serán declarados en rebeldía, practicándoseles en lo sucesivo, las notificaciones que procedan, según dispone el apartado 7.º del citado Reglamento General de Recaudación y regla 55-2 de su Instrucción.»

A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina de Recaudación, por la lectura de la provincia o acuerdo correspondiente, consignándose en el respectivo expediente diligencia de haberlo hecho.

APELLIDOS Y NOMBRE. — CONCEPTO. — EJERCICIO. — IMPORTE

Acebedo Rodríguez, Eduardo. — T. Personal. — 1974. — 4.088 pesetas.
 Acedo Rubio, José. — M. O. Públicas. — 1979. — 600 pesetas.
 Agracón, S. A. — Industrial. — 1975. — 28.291 pesetas.
 Aguado García, Abel. — C. Beneficios. — 1974. — 2.875 pesetas.
 Aguado García, Angel. — R. Eventuales. — 1978. — 6.000 pesetas.
 Aguado López, Gabino. — R. Eventuales. — 1976. — 3.591 pesetas.
 Aguado Reyes, Florencio. — C. Beneficios. — 1974. — 7.890 pesetas.
 Aguado Reyes, Florencio. — C. Beneficios. — 1975. — 14.388 pesetas.
 Aguado Reyes, Florencio. — C. Beneficios. — 1976. — 3.920 pesetas.
 Aira Megía, José. — T. Empresas. — 1976. — 6.200 pesetas.
 Alarza Viales, María. — C. Beneficios. — 1973. — 7.880 pesetas.

Alba Aranda, Guadalupe. — T. Empresas. — 1976. — 5.670 pesetas.
 Alba Aranda, Guadalupe. — T. Empresas. — 1977. — 7.029 pesetas.
 Alba Jiménez, Balbina. — T. Empresas. — 1977. — 4.354 pesetas.
 Almacena Grutas Kalpey. — R. Eventuales. — 1976. — 15.000 pesetas.
 Almáida Reis. — Transmisiones. — 1975. — 67.937 pesetas.
 Almenara Garrido, Máximo. — T. Empresas. — 1976. — 9.072 pesetas.
 Alonso Gómez, Sergio. — C. Beneficios. — 1974. — 12.783 pesetas.
 Alonso Gómez, Sergio. — C. Beneficios. — 1975. — 89.318 pesetas.
 Alonso Gómez, Sergio. — C. Beneficios. — 1976. — 44.700 pesetas.
 Alonso González, Julián. — C. Beneficios. — 1976. — 245.296 pesetas.
 Alonso González, Julián. — T. Empresas. — 1978. — 167.040 pesetas.
 Álvarez Boto, José Luis. — Indust. C. Beneficios. — 1973. — 3.380 pesetas.
 Álvarez Cubero, Máximo. — C. Beneficios. — 1974. — 19.660 pesetas.
 Álvarez Cubero, Máximo. — C. Beneficios. — 1975. — 29.512 pesetas.
 Álvarez Cubero, Máximo. — C. Beneficios. — 1976. — 14.800 pesetas.
 Álvarez Díaz, Delio. — Lujo. — 1976. — 10.000 pesetas.
 Álvarez Fernández, Mariano. — Indust. L. F. — 1976. — 1.620 pesetas.
 Amínoso Torrons, Carlos. — Transmisiones. — 1975. — 3.301 pesetas.
 Andrés Fraguas, Juan. — T. Personal. — 1974. — 17.807 pesetas.
 Andrés Villamil, José. — C. Beneficios. — 1976. — 14.042 pesetas.
 Antón Estrada, Juan Isidoro. — C. Beneficios. — 1975. — 21.310 pesetas.
 Antón Gasco, Antonio. — Indust. L. F. — 1973. — 165 pesetas.
 Aparicio Arias, Félix. — C. Beneficios. — 1974. — 7.210 pesetas.
 Aparicio Flores, Juan. — C. Beneficios. — 1974. — 6.740 pesetas.
 Aparicio Molinero, Rosa. — M. O. Públicas. — 1978. — 708 pesetas.
 Aranda Nieto, Joaquín. — M. Agricultura. — 1976. — 3.000 pesetas.
 Aranda Sánchez, Enrique. — T. Empresas. — 1975. — 8.214 pesetas.
 Arenas Amores, Antonio. — C. Beneficios. — 1967. — 8.414 pesetas.
 Arenas Sánchez, Francisco. — Lujo. — 1977. — 4.744 pesetas.
 Arjona Ruiz, Sebastián. — R. Personas Físicas. — 1978. — 6.189 pesetas.
 Armendariz Abril, Luis G. — Indust. C. Beneficios. — 1972. — 1.660 pesetas.
 Armendariz Abril, Luis G. — C. Beneficios. — 1973. — 16.160 pesetas.
 Armendariz Abril, Luis G. — C. Beneficios. — 1974. — 20.450 pesetas.
 Armendariz Abril, Luis G. — C. Beneficios. — 1976. — 10.200 pesetas.
 Arnaz Rey, Alejandro. — Transmisiones. — 1974. — 1.625 pesetas.
 Arroyo Sánchez, Fulgencio. — Indust. C. Beneficios. — 1969. — 4.783 pesetas.
 Arroyo Sánchez, Fulgencio. — Indust. C. Beneficios. — 1971. — 2.760 pesetas.
 Atienza Manzanares, Rafael. — C. Beneficios. — 1975. — 13.820 pesetas.
 Atienza Perales, Fernando. — C. Beneficios. — 1975. — 52.280 pesetas.
 Auro Val, José. — Transmisiones. — 1976. — 29.566 pesetas.

Ayala Cadena, Juan. — T. Empresas. — 1975. — 65.714 pesetas.
 Ayala Cadena, Juan. — T. Empresas. — 1976. — 81.000 pesetas.
 Ayala Cadena, Juan. — Transmisiones. — 1976. — 25.615 pesetas.
 Ayala Cadena, Juan. — T. Empresas. — 1977. — 142.290 pesetas.
 Azcona Hidalgo, Francisco. — Indust. C. Beneficios. — 1970. — 8.128 pesetas.
 Azorín Gil, Emilio. — Transmisiones. — 1973. — 705 pesetas.
 Baena Moreno, Alfonso. — Renta. — 1973. — 6.500 pesetas.
 Baena Moreno, Alfonso. — Lujo. — 1971. — 1.090 pesetas.
 Baena Moreno, Alfonso. — Lujo. — 1973. — 970 pesetas.
 Baena Moreno, Alfonso. — Lujo. — 1974. — 970 pesetas.
 Baena Moreno, Alfonso. — Lujo. — 1975. — 940 pesetas.
 Baena Vergara, Angel. — Lujo. — 1976. — 7.102 pesetas.
 Baena Vergara, Antonio. — C. Beneficios. — 1974. — 6.000 pesetas.
 Ballesteros Redondo, Angel. — M. Agricultura. — 1976. — 2.250 pesetas.
 Barceló Muñoz, José María. — Urbana. — 1975. — 1.499 pesetas.
 Bardón Martínez, Angel. — C. Beneficios. — 1975. — 29.340 pesetas.
 Bardón Martínez, Angel. — C. Beneficios. — 1976. — 21.400 pesetas.
 Barragán González, Angel. — C. Beneficios. — 1971. — 14.000 pesetas.
 Barragán González, Angel. — Indust. C. Beneficios. — 1972. — 17.000 pesetas.
 Barragán González, Angel. — C. Beneficios. — 1973. — 15.216 pesetas.
 Barragán González, Angel. — C. Beneficios. — 1974. — 19.270 pesetas.
 Barralla Sánchez, José. — Indust. Cuota Fija. — 1974. — 1.170 pesetas.
 Bauck, Wolfran Von. — C. Beneficios. — 1976. — 28.330 pesetas.
 Bautista Caro, Filomena. — Transmisiones. — 1975. — 17.539 pesetas.
 Becerril Berzosa, Ramón. — C. Beneficios. — 1975. — 10.000 pesetas.
 Béjar Domínguez, Lino. — T. Empresas. — 1975. — 2.484 pesetas.
 Béjar Domínguez, Lino. — T. Empresas. — 1976. — 3.448 pesetas.
 Béjar Domínguez, Lino. — T. Empresas. — 1977. — 4.354 pesetas.
 Belén. — T. Empresas. — 1971. — 1.128 pesetas.
 Belinchón López, Vicente. — Indust. C. Beneficios. — 1973. — 8.468 pesetas.
 Belinchón López, Vicente. — C. Beneficios. — 1974. — 6.740 pesetas.
 Beltrán Rodríguez, Luis. — Transmisiones. — 1976. — 6.857 pesetas.
 Benítez Gómez, Manuel. — Transmisiones. — 1974. — 19.371 pesetas.
 Benito López, Enrique. — C. Beneficios. — 1974. — 968 pesetas.
 Bermejo Arévalo, Eugenio. — C. Beneficios. — 1973. — 1.388 pesetas.
 Bermejo Arévalo, Eugenio. — C. Beneficios. — 1974. — 1.120 pesetas.
 Bermejo Arévalo, Eugenio. — T. Empresas. — 1974. — 1.908 pesetas.
 Bermejo Arévalo, Eugenio. — T. Empresas. — 1975. — 4.071 pesetas.
 Bermejo Arévalo, Eugenio. — T. Empresas. — 1977. — 7.029 pesetas.
 Bermejo Contador, Manuel. — C.

Beneficios. — 1975. — 1.170 pesetas.
 Bermejo Fuentes, Rafael. — C. Beneficios. — 1974. — 2.875 pesetas.
 Bermejo Fuentes, Rafael. — C. Beneficios. — 1975. — 6.875 pesetas.
 Bernal Benítez, Elisa. — C. Beneficios. — 1975. — 2.000 pesetas.
 Bernardo Gacia Gómez. — Lujo. — 1976. — 3.172 pesetas.
 Bertomeu Carrasco, Armando. — C. Beneficios. — 1975. — 22.324 pesetas.
 Blanco Delgado, Antonio. — M. Agricultura. — 1978. — 1.000 pesetas.
 Blanco Palomo, León. — M. Agricultura. — 1978. — 2.100 pesetas.
 Blas Moreno Martín y otro. — Transmisiones. — 1976. — 53.705 pesetas.
 Blas Viloría, Eduardo. — C. Beneficios. — 1973. — 5.448 pesetas.
 Blas Viloría, Eduardo. — C. Beneficios. — 1974. — 9.310 pesetas.
 Blas Viloría, Eduardo. — C. Beneficios. — 1975. — 14.672 pesetas.
 Blay Cano, Jesús. — Urbana. — 1971. — 29.358 pesetas.
 Blay Cano, Jesús. — Urbana. — 1972. — 38.299 pesetas.
 Blázquez Toribio, Francisca. — T. Empresas. — 1976. — 3.448 pesetas.
 Bolaños Carmona, José María. — C. Beneficios. — 1973. — 1.280 pesetas.
 Botello del Amo, Fernando. — Renta Aduana. — 1979. — 2.000 pesetas.
 Briz Alvarez, Vicente. — Telégrafos. — 1976. — 43 pesetas.
 Burgos Carrasco, Jesús. — C. Beneficios. — 1974. — 4.705 pesetas.
 Burgos Lirola, Braulio. — Indust. L. F. — 1976. — 10.959 pesetas.
 Bustos Duque, Angel. — Lujo. — 1977. — 20.570 pesetas.
 Bustos Treviño, Angel. — Indust. C. Beneficios. — 1972. — 85.080 pesetas.
 Caballero García, Julián. — Transmisiones. — 1965. — 417 pesetas.
 Cabrero Pinto, Eutimio. — Deudores. — 1980. — 10.222 pesetas.
 Cachénilla Martínez, Antonio. — C. Beneficios. — 1974. — 7.890 pesetas.
 Cachénilla Martínez, Antonio. — C. Beneficios. — 1975. — 10.468 pesetas.
 Cachénilla Martínez, Antonio. — T. Empresas. — 1976. — 40.500 pesetas.
 Cachénilla Martínez, Antonio. — T. Empresas. — 1977. — 48.600 pesetas.
 Caila Royo, Esteban. — Multas. — 1976. — 3.125 pesetas.
 Calderai Martínez, María. — T. Personas. — 1973. — 5.170 pesetas.
 Caldos Cámara, Josefa. — C. Beneficios. — 1974. — 21.890 pesetas.
 Calero Pozuelo, Manuel. — C. Beneficios. — 1974. — 107.975 pesetas.
 Calero Pozuelo, Manuel. — C. Beneficios. — 1975. — 54.000 pesetas.
 Calvo Pérez, Magin. — Transmisiones. — 1976. — 1.653 pesetas.
 Calzada Hernández, Julián. — T. Empresas. — 1977. — 12.960 pesetas.
 Calzón Calle, Rubén D. — C. Beneficios. — 1974. — 12.378 pesetas.
 Calzón Calle, Rubén D. — C. Beneficios. — 1975. — 20.378 pesetas.
 Calzón Calle, Rubén D. — C. Beneficios. — 1976. — 38.178 pesetas.
 Calle Guerrero, Francisca. — Otras Tesorerías. — 1975. — 30.000 pesetas.
 Camacho Domínguez, Salvador. — Telégrafos. — 1976. — 48 pesetas.

Camacho Navarro, Antonio. — Urbana. — 1975. — 902 pesetas.
 Cámara Bernardo, Ignacio. — T. Empresas. — 1976. — 47.144 pesetas.
 Cambra Gil, Clemente. — Lujo. — 1979. — 3.500 pesetas.
 Campo Menéndez, Manuel. — T. Empresas. — 1971. — 6.584 pesetas.
 Campos Fernández, Antonio. — Transmisiones. — 1976. — 91.408 pesetas.
 Canas Sierra, Julia. — Transmisiones. — 1975. — 2.665 pesetas.
 Cánovas Molina, Antonio. — M. Agricultura. — 1974. — 3.500 pesetas.
 Cantero Gómez, Luciano. — Transmisiones. — 1977. — 3.177 pesetas.
 Cañadas Arroyo, Juan. — Transmisiones. — 1976. — 1.602 pesetas.
 Cardeña Sánchez, Enrique. — Urbana. 1972. — 2.217 pesetas.
 Carmena Montoro, José César. — T. Empresas. — 1976. — 64.395 pesetas.
 Carmena Montoro, José César. — T. Empresas. — 1977. — 56.700 pesetas.
 Carmona Murillo, Bautista. — M. Agricultura. — 1974. — 190.136 pesetas.
 Carpintero Diezma, D. — T. Empresas. — 1977. — 27.000 pesetas.
 Cartonajes Jubany, S. A. — T. Empresas. — 1977. — 402.900 pesetas.
 Carrero Martín, Timoteo. — Transmisiones. — 1974. — 2.919 pesetas.
 Carretón Pajón, Eugenio. — Urbana. 1976. — 4.646 pesetas.
 Carretón Pajón, Eugenio. — Urbana. 1976. — 1.683 pesetas.
 Casado Mateo, Silvano. — C. Beneficios. — 1975. — 4.712 pesetas.
 Casas Peláez, Andrés. — M. I. Turismo. — 2.000 pesetas.
 Casal Sánchez, Juan M. — Transmisiones. — 1973. — 2.613 pesetas.
 Casarrubias Correa, Luis. — C. Beneficios. — 1974. — 2.324 pesetas.
 Casarrubias Ruiz, Carmen. — C. Beneficios. — 1975. — 3.600 pesetas.
 Casimiro Ortiz, Estanislao. — M. Agricultura. — 1974. — 120.489 pesetas.
 Castejón Barberó, Juan. — Capítulo III. — 1979. — 604 pesetas.
 Castellanos López, Angel. — Indust. L. F. — 1976. — 6.562 pesetas.
 Castelló Rubert, Mateo. — C. Beneficios. — 1975. — 73.183 pesetas.
 Castillo Heredia, José. — Indust. C. Beneficios. — 1973. — 7.144 pesetas.
 Castillo Heredia, José. — C. Beneficios. — 1975. — 27.680 pesetas.
 Castillo Heredia, José. — C. Beneficios. — 1976. — 13.800 pesetas.
 Castillo Heredia, José. — C. Beneficios. — 1974. — 21.680 pesetas.
 Castro Aguilar, Francisco. — T. Empresas. — 1977. — 7.029 pesetas.
 Castro Carmona, Emilio. — Multa. 1979. — 67.500 pesetas.
 Castro Fernández, José. — Urbana. — 1972. — 2.167 pesetas.
 Castro Vallejo, Angel. — C. Beneficios. — 1975. — 8.920 pesetas.
 Ceacero Serrano, Miguel. — T. Empresas. — 1977. — 11.745 pesetas.
 Cedeira Martín, M. Luisa. — C. Beneficios. — 1974. — 8.300 pesetas.
 Cedeira Martín, M. Luisa. — C. Beneficios. — 1975. — 15.142 pesetas.
 Cedillo Aguilar, Francisca. — T. Empresas. — 1976. — 5.670 pesetas.
 Celada López, Felipe. — C. Beneficios. — 1975. — 92.600 pesetas.
 Ceya, S. A. — Sociedades. — 1971. 1.000 pesetas.
 Ceya, S. A. — Sociedades. — 1972. 2.000 pesetas.
 Ceya, S. A. — Sociedades. — 1973. 15.000 pesetas.
 Ceya, S. A. — Sociedades. — 1974. 15.000 pesetas.
 Ceya, S. A. — Sociedades. — 1976. 500 pesetas.
 Ceya, S. A. — Sociedades. — 1976. 500 pesetas.
 Ceya, S. A. — Sociedades. — 1978. 500 pesetas.
 Cía. Industrial Oñate Cart. — Transmisiones. — 1975. — 18.450 pesetas.
 Cifuentes Gil, Máximo. — T. Empresa. — 1978. — 33.750 pesetas.
 Cifuentes Gil, Máximo. — T. Empresas. — 1978. — 33.750 pesetas.
 Cifuentes Sánchez, Román. — Multas. 1976. — 33.025 pesetas.
 Clemares Bernardino, C. — T. Empresas. — 1976. — 5.670 pesetas.

Clemares Bernardino, C. — T. Empresas. — 1977. — 7.029 pesetas.
 Colado Fuertes, Cesáreo. — Recursos Eventuales. — 1974. — 22.695 pesetas.
 Colado Monte, Gregorio. — C. Beneficios. — 1974. — 17.812 pesetas.
 Comercial Produc. Fores, S. A. — Sociedades. — 1972. — 383.300 pesetas.
 Comercial Produc. Fores, S. A. — Sociedades. — 1973. — 163.361 pesetas.
 Comercial Produc. Fores, S. A. — 1974. — 182.164 pesetas.
 Comunidad Propietarios. — Tasas S. Incendios. — 1977. — 2.315 pesetas.
 Comunidad Propietarios (Pérez Jacinto). — Tasas S. Incendios. — 1977. — 2.310 pesetas.
 Comunidad Propietarios (Serrano Parra B). — Tasas S. Incendios. — 1977. — 1.500 pesetas.
 Conde, S. A. Ednoc. — Sociedades. 1974. — 33.838 pesetas.
 Conde, S. A. Ednoc. — Capítulo III. — 1978. — 15.000 pesetas.
 Construcciones Chaves, S. A. — Urbana. — 1971. — 2.953 pesetas.
 Construcciones Migara, S. L. — Sociedades. — 1974. — 335.704 pesetas.
 Construcciones Rasa, S. A. — Industrial L. F. — 1976. — 1.365 pesetas.
 Construcciones Santa Gema, S. A. — Indust. Cuota Fija. — 1974. — 88.920 pesetas.
 Construcciones Vilacambre, S. A. — Transmisiones. — 1976. — 6.924 pesetas.
 Contigraf, S. L. — T. Empresas. — 1977. — 497.700 pesetas.
 Cornejo Sánchez, Enrique. — Recursos Eventuales. — 1976. — 5.000 pesetas.
 Coronado Castellano, M. I. — T. Empresas. — 1976. — 17.775 pesetas.
 Coronado Castellano, M. I. — T. Empresas. — 1987. — 22.734 pesetas.
 Corral López, Isidoro. — M. Agricultura. — 1977. — 1.250 pesetas.
 Correyero Mayoral, José L. — C. Beneficios. — 1975. — 11.470 pesetas.
 Corro Portillo, Carmen. — C. Beneficios. — 1974. — 4.440 pesetas.
 Corvillo González, Fulgencio. — Transmisiones. — 1973. — 747 pesetas.
 Costas Gil, M. Carmen. — T. Empresas. — 1977. — 7.029 pesetas.
 Coulter Científica, S. A. — T. Empresas. — 1978. — 42.562 pesetas.
 Covior, S. A. — Industrial L. F. — 1976. — 3.937 pesetas.
 Crespo Rodríguez, Celia. — T. Empresas. — 1977. — 9.372 pesetas.
 Cuéllar Marín, Aquilina. — C. Beneficios. — 1974. — 4.270 pesetas.
 Curtidos Favisa, S. A. — Telégrafos. — 1976. — 1.099 pesetas.
 Chicharro Clares, M. Rosa. — T. Empresas. — 1976. — 7.560 pesetas.
 Chicharro Clares, M. Rosa. — T. Empresas. — 1977. — 9.372 pesetas.
 Chocán Pérez, Ramón. — Indust. C. Beneficios. — 1969. — 56.398 pesetas.
 De la Cruz Blázquez Muñoz. — Transmisiones. — 1965. — 16.493 pesetas.
 Desconocido. — C. Beneficios. — 1975. — 23.680 pesetas.
 Deza Nieto, Rogelio. — T. Empresas. 1977. — 162.000 pesetas.
 Díaz Ayala, Pedro. — T. Personal. — 1968. — 1.260 pesetas.
 Díaz Ayala, Pedro. — T. Personal. — 1972. — 2.625 pesetas.
 Díaz García, Juan. — C. Beneficios. 1974. — 13.875 pesetas.
 Díaz Hernández, Javier R. — T. Empresas. — 1977. — 12.960 pesetas.
 Díaz Juárez, Francisco. — C. Beneficios. — 1973. — 14.016 pesetas.
 Díaz Juárez, Francisco. — C. Beneficios. — 1974. — 18.044 pesetas.
 Díaz Juárez, Francisco. — C. Beneficios. — 1975. — 21.822 pesetas.
 Díaz Millá, Francisco. — M. Agricultura. — 1980. — 1.100 pesetas.
 Díaz M. Royón, Enrique. — C. Beneficios. — 1975. — 28.746 pesetas.
 Diego Leal, Matías. — Indust. C. Beneficios. — 1973. — 4.876 pesetas.
 Diego Leal, Matías. — C. Beneficios. — 1974. — 6.345 pesetas.
 Diego Leal, Matías. — C. Beneficios. 1975. — 8.814 pesetas.
 Díez Hernández, Javier. — C. Beneficios. — 1973. — 3.716 pesetas.

Díez Hernández, Javier. — C. Beneficios. — 1974. — 12.324 pesetas.
 Díez Lobato, Luis. — Indust. C. Beneficios. — 1973. — 12.360 pesetas.
 Doher, S. L. — Sociedades. — 1974. 1.000 pesetas.
 Domingo Suárez, Dámaso. — Lujo. 1975. — 830 pesetas.
 Domínguez Molero, Manuel. — T. Empresas. — 1971. — 3.068 pesetas.
 Domínguez Rosas, Jesús. — Telégrafos. — 1978. — 191 pesetas.
 Durán Ruiz, Amparo. — T. Empresas. — 1976. — 3.448 pesetas.
 Elías Corrales, Miguel. — C. Beneficios. — 1975. — 21.448 pesetas.
 Empresa Cine Terraza Actual. — M. I. Turismo. — 1971. — 1.400 pesetas.
 Encinas Prados, José. — Indust. C. Beneficios. — 1969. — 8.000 pesetas.
 Encinas Prados, José. — Indust. C. Beneficios. — 1970. — 10.800 pesetas.
 Encinas Prados, José. — Indust. C. Beneficios. — 1971. — 11.600 pesetas.
 Encinas Prados, José. — Indust. C. Beneficios. — 1972. — 21.600 pesetas.
 Encinas Prados, José. — Indust. C. Beneficios. — 1973. — 32.840 pesetas.
 Encinas Prados, José. — Indust. C. Beneficios. — 1974. — 57.360 pesetas.
 Encinas Prados, José. — Indust. C. Beneficios. — 1974. — 16.400 pesetas.
 Encinas Prados, José. — Indust. C. Beneficios. — 1975. — 121.580 pesetas.
 Encinas Prados, José. — Indust. C. Beneficios. — 1976. — 255.400 pesetas.
 Engel Kuzda, Martín. — Industrial Cuota Fija. — 1973. — 62.899 pesetas.
 Escobar Aseija, Baldomero. — M. Agricultura. — 1977. — 1.950 pesetas.
 Escolar González, José M. — C. Beneficios. — 1974. — 27.744 pesetas.
 Escudero Jiménez, José M. — Indust. Cuota Beneficios. — 1973. — 4.160 pesetas.
 Escudero Jiménez, José M. — C. Beneficios. — 1975. — 70.900 pesetas.
 Escudero Peral, Gabina. — T. Personal. — 1977. — 233.347 pesetas.
 Escudero Peral, Gabina. — T. Empresas. — 1977. — 366.135 pesetas.
 Esperanza, La. — Recursos Eventuales. 1978. — 5.000 pesetas.
 Esperanza, La. — Recursos Eventuales. 1978. — 5.500 pesetas.
 Espinosa Marchal, Pedro. — Lujo. — 1.000 pesetas.
 Espinosa Marchal, Pedro. — Industrial Cuota Fija. — 1975. — 1.437 pesetas.
 Esteban García, M. Pilar. — Transmisiones. — 1975. — 1.730 pesetas.
 Esteban Muñoz, Antonio. — C. Beneficios. — 1972. — 6.656 pesetas.
 Esteban Muñoz, Antonio. — C. Beneficios. — 1973. — 3.280 pesetas.
 Esteban Muñoz, Antonio. — C. Beneficios. — 1974. — 3.400 pesetas.
 Evaristo Yagüe, César. — Recursos Eventuales. — 1977. — 2.000 pesetas.
 Exinca. — T. Empresas. — 1973. — 40.116 pesetas.
 Exclusivas de Miguel, S. A. — Transmisiones. — 1976. — 4.602 pesetas.
 Falagan Cid, Florencio. — C. Beneficios. — 1973. — 226.762 pesetas.
 Fernández Álvarez, C. — Indust. C. Beneficios. — 1973. — 3.940 pesetas.
 Fernández Álvarez, C. — C. Beneficios. — 1975. — 5.910 pesetas.
 Fernández Balleja, I. — C. Beneficios. 1975. — 10.600 pesetas.
 Fernández Balleja, I. — C. Beneficios. 1972. — 8.200 pesetas.
 Fernández Balleja, I. — C. Beneficios. 1973. — 9.200 pesetas.
 Fernández Balleja, I. — C. Beneficios. 1974. — 9.800 pesetas.
 Fernández Campos, Pedro. — Rifas. 1975. — 1.750 pesetas.
 Fernández Castilló, Toribio. — M. Agricultura. — 1976. — 45.353 pesetas.
 Fernández Fernández, Miguel. — T. Personal. — 1974. — 403 pesetas.
 Fernández Fuente, José L. — C. Beneficios. — 1975. — 15.628 pesetas.
 Fernández Fuente José L. — T. Empresas. — 1976. — 10.800 pesetas.
 Fernández Gil, Tomás. — Indust. C. Beneficios. — 1974. — 17.700 pesetas.
 Fernández González, Julia. — M. Agricultura. — 1971. — 7.883 pesetas.
 Fernández Fernández, Manuel. — Transmisiones. — 1972. — 2.168 pesetas.

Fernández López, Manuel. — C. Beneficios. — 1972. — 3.280 pesetas.
 Fernández López, M. otro. — Transmisiones. — 1975. — 15.565 pesetas.
 Fernández Mata, M. Carmen. — C. Beneficios. — 1974. — 4.252 pesetas.
 Fernández Moreno, Isaac. — Lujo. — 1978. — 19.250 pesetas.
 Fernández Nieto, Fortunato. — C. Beneficios. — 1974. — 11.659 pesetas.
 Fernández Pallarés, José M. — T. Empresas. — 1976. — 7.560 pesetas.
 Fernández Pallarés, José M. — T. Empresas. — 1977. — 9.372 pesetas.
 Fernández Pino, Santiago. — C. Beneficios. — 1976. — 7.120 pesetas.
 Fernández Rojas, M. A. — Transmisiones. — 1976. — 2.044 pesetas.
 Fernández Ruiz, Juan. — T. Empresas. — 1971. — 413 pesetas.
 Fernández Tovar, M. Teresa. — Indust. L. F. — 1976. — 664 pesetas.
 Fernández Tovar, M. Teresa. — Indust. — 1976. — 4.428 pesetas.
 Fernández Tovar, M. Teresa. — C. Beneficios. — 1976. — 28.324 pesetas.
 Fernández Trejo, Rosario. — T. Empresas. — 1977. — 4.354 pesetas.
 Fernández Vallga, I. — C. Beneficios. — 1971. — 7.600 pesetas.
 Fernández Vila, Modesto. — C. Beneficios. — 1976. — 5.740 pesetas.
 Financiera Centro Inver. S. A. — Urbana. — 1970. — 146.904 pesetas.
 Forjados Estepa, S. L. — Capítulo III. 1978. — 12.100 pesetas.
 Forjados Estepa, S. L. — Capítulo III. 1979. — 5.000 pesetas.
 Fornieles Lozano, Valentín. — C. Beneficios. — 1974. — 7.652 pesetas.
 Fornieles Lozano, Valentín. — C. Beneficios. — 1975. — 10.652 pesetas.
 Francés Gutiérrez, Andrés. — T. Empresas. — 1976. — 820 pesetas.
 Frontán López, Salvador. — T. Empresas. — 1973. — 21.060 pesetas.
 Frontán López, Salvador. — T. Empresas. — 1974. — 14.040 pesetas.
 Frontán López, Salvador. — T. Empresas. — 1974. — 14.040 pesetas.
 Frutos Auc. — Recursos Eventuales. 1976. — 15.000 pesetas.
 Fruegan. — Recursos Eventuales. — 1976. — 5.000 pesetas.
 Fubregan. — T. Empresas. — 1977. 21.600 pesetas.
 Fuensanta, S. A. — Transmisiones. — 1976. — 2.762 pesetas.
 Fuente Fernández, Francisco. — C. Beneficios. — 1975. — 6.616 pesetas.
 Fuente Margalet, Carmen. — C. Beneficios. — 1974. — 11.208 pesetas.
 Galán Bernal, Leoncio. — C. Beneficios. — 1475. — 11.050 pesetas.
 Galán Prádenas, M. Luis. — C. Beneficios. — 1973. — 54.908 pesetas.
 Galán Prádenas, M. Luis. — 1975. — 27.500 pesetas.
 Galán Prádenas, M. Luis. — C. Beneficios. — 1976. — 24.600 pesetas.
 Galán Ruiz, Francisco. — Lujo. — 1.299 pesetas.
 Galán Ruiz, Francisco. — Transmisiones. — 1974. — 3.342 pesetas.
 Galindo Fernández, Angeles. — C. Beneficios. — 1975. — 17.455 pesetas.
 Gallego Dios, Pedro. — C. Beneficios. — 1975. — 23.730 pesetas.
 Gallego Gallego, Genoveva. — C. Beneficios. — 1974. — 1.120 pesetas.
 Gallego Gallego, Genoveva. — T. Empresas. — 1974. — 1.904 pesetas.
 Gallego Gallego, Genoveva. — T. Empresas. — 1975. — 2.484 pesetas.
 Gallego Gallego, Genoveva. — C. Beneficios. — 1975. — 1.624 pesetas.
 Gallego Gallego, Genoveva. — T. Empresas. — 1976. — 3.448 pesetas.
 Gallego Gallego, Genoveva. — T. Empresas. — 1977. — 4.354 pesetas.
 Garabito Martínez, Vicente. — Transmisiones. — 1974. — 1.859 pesetas.
 García Aijón, Benita. — C. Beneficios. 1972. — 1.188 pesetas.
 García Aijón, Benita. — T. Empresas. 1973. — 1.165 pesetas.
 García Aijón, Benita. — C. Beneficios. 1973. — 4.208 pesetas.
 García Aijón, Benita. — C. Beneficios. — 1974. — 920 pesetas.
 García Aijón, Benita. — T. Empresas. — 1974. — 3.120 pesetas.
 García Aijón, Benita. — T. Empresas. — 1975. — 4.071 pesetas.

- García Aijón, Benita. — T. Empresas. — 1976. — 5.670 pesetas.
- García Arredondo, Antonia. — T. Empresas. — 1975. — 4.071 pesetas.
- García Arteaga, Emilio. — C. Beneficios. — 1975. — 4.740 pesetas.
- García Baños, Juan. — C. Beneficios. — 1975. — 9.324 pesetas.
- García Bellido, Micaela. — Urbana. — 1975. — 816 pesetas.
- García Berzal, Juan Manuel. — M. Agricultura. — 1978. — 2.000 pesetas.
- García Blasco, Rafael. — T. Empresa. — 1977. — 24.600 pesetas.
- García Burgos Francisco. — C. Beneficios. — 1975. — 2.024 pesetas.
- García Caballero, Armando. — Transmisiones. — 1974. — 1.035 pesetas.
- García Campos, Antonio. — C. Beneficios. — 1973. — 488 pesetas.
- García Campos, Antonio. — C. Beneficios. — 1974. — 7.960 pesetas.
- García Corte, Eusebio. — C. Beneficios. — 1975. — 22.324 pesetas.
- García Fernández, Angel. — C. Beneficios. — 1971. — 464 pesetas.
- García Fernández, Angel. — C. Beneficios. — 1974. — 10.600 pesetas.
- García Fernández, Esteban. — C. Beneficios. — 1975. — 9.805 pesetas.
- García García, José Joaquín. — Transmisiones. — 1972. — 1.200 pesetas.
- García García, Santiago. — C. Beneficios. — 1974. — 3.220 pesetas.
- García García, Santiago. — C. Beneficios. — 1975. — 3.820 pesetas.
- García González, Marcelino. — R. Eventuales. — 1977. — 3.000 pesetas.
- García Hernández, Ricardo. — Transmisiones. — 1978. — 32.786 pesetas.
- García López, Claudio. — C. Beneficios. — 1977. — 18.800 pesetas.
- García Mansilla, F. — Industrial L. F. — 1977. — 3.656 pesetas.
- García Molina, Antonio. — Urbana. — 1972. — 6.988 pesetas.
- García Pérez, M. Concepción. — T. Empresas. — 1977. — 4.354 pesetas.
- García Plaza, Victoriano. — C. Beneficios. — 1975. — 2.708 pesetas.
- García Real, Justo. — T. Empresas. — 1977. — 57.780 pesetas.
- García Rodríguez, Arturo. — C. Beneficios. — 1973. — 7.778 pesetas.
- García Rodríguez, Arturo. — C. Beneficio. — 1974. — 11.210 pesetas.
- García Rodríguez, Pedro. — C. Beneficios. — 1975. — 6.732 pesetas.
- García Rodríguez, Pedro. — C. Beneficios. — 1976. — 13.572 pesetas.
- García Rodríguez, Pedro. — Recursos Event. — 1976. — 2.000 pesetas.
- García Sánchez, Emilio. — Urbana. — 1976. — 995 pesetas.
- García Sánchez, Ildelfonso. — C. Beneficios. — 1974. — 46.210 pesetas.
- García Sánchez, Ildelfonso. — C. Beneficios. — 1975. — 43.110 pesetas.
- García Sánchez, Rogelio. — Transmisiones. — 1975. — 1.653 pesetas.
- García Zapico, M. Carmen. — C. Beneficios. — 1975. — 5.728 pesetas.
- García Zapico, M. Carmen. — T. Empresas. — 1976. — 5.670 pesetas.
- García Zapico, M. Carmen. — T. Empresas. — 1977. — 7.029 pesetas.
- García Zurrunero, María. — T. Empresas. — 1975. — 4.071 pesetas.
- García Rubicalva, Eugenio. — Indust. C. Beneficios. — 1971. — 11.600 pesetas.
- García Rubicalva, Eugenio. — Indust. C. Beneficios. — 1972. — 24.000 pesetas.
- García Rubicalva, Eugenio. — T. Empresas. — 1973. — 324 pesetas.
- García Rubicalva, Eugenio. — T. Empresas. — 1976. — 10.542 pesetas.
- García Rubicalva, Eugenio. — Indust. C. Beneficios. — 1973. — 12.000 pesetas.
- García Rubicalva, Eugenio. — T. Empresas. — 1976. — 89.100 pesetas.
- Garrido Tenorio, Antonio. — M. Agricultura. — 1979. — 2.000 pesetas.
- Garrido Tenorio, Sebastián. — M. Agricultura. — 1979. — 2.000 pesetas.
- Garrot González, Valentina. — C. Beneficios. — 1974. — 1.740 pesetas.
- Garrudo Corrades, Angeles. — T. Empresas. — 1976. — 7.570 pesetas.
- Garrudo Corrades, Angeles. — T. Empresas. — 1977. — 9.372 pesetas.
- Garzas Martín, Julián. — C. Beneficios. — 1973. — 15.980 pesetas.
- Garzas Martín, Julián. — C. Beneficios. — 1974. — 43.675 pesetas.
- Garzas Martín, Julián. — Industrial L. F. — 1976. — 2.625 pesetas.
- Garzas Martín, Julián. — Industrial L. F. — 1977. — 2.889 pesetas.
- Gertrudis Lara, Miguel. — C. Beneficios. — 1975. — 66.210 pesetas.
- Gertrudis Lara, Miguel. — C. Beneficios. — 1976. — 33.100 pesetas.
- Gil T. Cabañas, Bonifacio. — C. Beneficios. — 1970. — 7.556 pesetas.
- Gil T. Cabañas, Bonifacio. — C. Beneficios. — 1973. — 12.000 pesetas.
- Gil T. Cabañas, Bonifacio. — C. Beneficios. — 1975. — 19.400 pesetas.
- Gil Cereza, Concepción. — C. Beneficios. — 1974. — 66.860 pesetas.
- Gil Cereza, Concepción. — C. Beneficios. — 1975. — 106.460 pesetas.
- Gil Cereza, Concepción. — C. Beneficios. — 1986. — 39.400 pesetas.
- Gel Villa, Antonio. — Lujo. — 1977. — 50.911 pesetas.
- Ginés Grado, Jesús. — T. Empresas. — 1976. — 35.424 pesetas.
- Godino Fraile, Eusebio. — T. Empresas. — 1976. — 3.448 pesetas.
- Godino Fraile, Eusebio. — T. Empresas. — 1977. — 4.354 pesetas.
- Godino Gutiérrez, Jesús. — T. Empresas. — 1971. — 817 pesetas.
- Godino Gutiérrez, Jesús. — T. Empresas. — 1972. — 2.204 pesetas.
- Godino Ozores, Antonio. — C. Beneficios. — 1974. — 5.760 pesetas.
- Godino Ozores, Antonio. — C. Beneficios. — 1975. — 9.232 pesetas.
- Goicoechea Peña, Luis. — Transmisiones. — 1975. — 44.888 pesetas.
- Golarsa, S. A. — Sociedad. — 1973. — 5.000 pesetas.
- Gómez Acero, Carmelo. — C. Beneficios. — 1975. — 42.628 pesetas.
- Gómez Acero, Carmelo. — C. Beneficios. — 1976. — 13.400 pesetas.
- Gómez Castillo, María. — C. Beneficios. — 1973. — 616 Gómez Castillo, María. — C. Beneficios. — 1974. — 920 pesetas.
- Gómez Castillo, María. — C. Beneficios. — 1975. — 1.624 pesetas.
- Gómez Castillo, M. Prado. — T. Empresas. — 1977. — 9.372 pesetas.
- Gómez Cícero, José Miguel. — Organismos. — 1980. — 72.499 pesetas.
- Gómez Cícero, José Miguel. — Organismos. — 1980. — 444 pesetas.
- Gómez Díaz, Juan. — C. Beneficios. — 1976. — 6.403 pesetas.
- Gómez García, Rafael. — Industrial, C. Beneficios. — 1972. — 13.000 pesetas.
- Gómez García, Rafael. — Industrial, C. Beneficios. — 1973. — 18.000 pesetas.
- Gómez García, Rafael. — C. Beneficios. — 1974. — 24.000 pesetas.
- Gómez García, Rafael. — C. Beneficios. — 1975. — 12.000 pesetas.
- Gómez García, Rafael. — C. Beneficios. — 1975. — 14.000 pesetas.
- Gómez García, Rafael. — C. Beneficios. — 1976. — 13.000 pesetas.
- Gómez García, Victorio. — C. Beneficios. — 1975. — 22.860 pesetas.
- Gómez González, Silvino. — C. Beneficios. — 1976. — 15.208 pesetas.
- Gómez González, Silvino. — C. Beneficios. — 1976. — 14.445 pesetas.
- Gómez Hidalgo, Francisco. — R. Eventuales. — 1976. — 1.000 pesetas.
- Gómez Navarro, Ana. — C. Beneficios. — 1974. — 6.655 pesetas.
- Gómez Navarro, Ana. — C. Beneficios. — 1975. — 9.055 pesetas.
- Gómez Núñez, Mariano. — C. Beneficios. — 1974. — 2.000 pesetas.
- Gómez Núñez, Marino. — C. Beneficios. — 1975. — 10.208 pesetas.
- Gómez Ortega, Rosa. — Urbana. — 1972. — 1.353 pesetas.
- Godínez Marín, Juana. — C. Beneficios. — 1974. — 10.950 pesetas.
- Godínez Marín, Juana. — C. Beneficios. — 1975. — 12.460 pesetas.
- González Alameda, Luis. — C. Beneficios. — 1975. — 320 pesetas.
- González Fernández, Tosimo. — Urbana. — 1972. — 1.858 pesetas.
- González Frejo, Salvador. — C. Beneficio. — 1973. — 392 pesetas.
- González García, Angel. — Transmisiones. — 1965. — 2.353 pesetas.
- González García, Luis. — Urbana. — 1976. — 2.088 pesetas.
- González García, Rudensindo. — Transmisiones. — 1974. — 747 pesetas.
- González González, Nicolás. — C. Beneficios. — 1976. — 46.000 pesetas.
- González Gisado, José L. — Transmisiones. — 1975. — 664 pesetas.
- González Infante, Manuel. — Industrial, C. Beneficios. — 1972. — 3.572 pesetas.
- González Infante, Manuel. — C. Beneficios. — 1973. — 3.572 pesetas.
- González Infante, Manuel. — C. Beneficios. — 1974. — 980 pesetas.
- González Infante, Manuel. — C. Beneficios. — 1976. — 8.758 pesetas.
- González Jiménez, Pablo. — R. Eventuales. — 1977. — 3.000 pesetas.
- González Manrique, P. — Industrial C. Beneficios. — 1971. — 4.616 pesetas.
- González Manrique, P. — C. Beneficios. — 1974. — 23.908 pesetas.
- González Peinado, Julián. — C. Beneficios. — 1974. — 6.340 pesetas.
- González Peinado, Julián. — C. Beneficios. — 1975. — 6.740 pesetas.
- González Sanz, M. Pilar. — T. Empresas. — 1974. — 1.560 pesetas.
- González Sanz, M. Pilar. — C. Beneficios. — 1974. — 4.240 pesetas.
- González Sanz, M. Pilar. — T. Empresas. — 1974. — 1.560 pesetas.
- Gordo Hernández, M. Mercedes. — C. Beneficios. — 1974. — 8.300 pesetas.
- Gordo Hernández, M. Mercedes. — C. Beneficios. — 1975. — 15.142 pesetas.
- Goul Air Coll, S. A. — Derechos Aduanas. — 1979. — 1.756.791 pesetas.
- Granados González, Vicente. — Lujo. — 1977. — 17.000 pesetas.
- Granados Vázquez, Baltasar. — T. Empresas. — 1978. — 60.000 pesetas.
- Guerra Dyarvide, Manuel. — C. Beneficios. — 1973. — 2.980 pesetas.
- Guerra Dyarvide, Manuel. — C. Beneficios. — 1974. — 4.525 pesetas.
- Guerrero Fernández, Juan. — Lujo. — 1977. — 11.000 pesetas.
- Guijo Paredes, Aurelia. — T. Empresas. — 1977. — 7.029 pesetas.
- Guillén Solano, Miguel. — Intereses Demora. — 1975. — 1.000 pesetas.
- Gutiérrez Cruz, Celsa. — C. Beneficios. — 1975. — 14.920 pesetas.
- Gutiérrez Cruz, Macario. — C. Beneficios. — 1974. — 11.100 pesetas.
- Gutiérrez Hernández, Rosa. — C. Beneficios. — 1974. — 8.300 pesetas.
- Gutiérrez Hernández, Rosa. — C. Beneficios. — 1975. — 11.050 pesetas.
- H Bar Olome, S. A. — Industrial L. F. — 1978. — 1.576 pesetas.
- Hanotoch Fritz, Martín. — C. Beneficios. — 1971. — 30.192 pesetas.
- Hanotoch Fritz, Martín. — C. Beneficios. — 1972. — 31.792 pesetas.
- Hanotoch Fritz, Martín. — C. Beneficios. — 1973. — 34.740 pesetas.
- Hanotoch Fritz, Martín. — C. Beneficios. — 1974. — 34.592 pesetas.
- Hanotoch Fritz, Martín. — C. Beneficios. — 1975. — 17.300 pesetas.
- Hanotoch Fritz, Martín. — C. Beneficios. — 1975. — 18.240 pesetas.
- Hanotoch Fritz, Martín. — C. Beneficios. — 1976. — 17.400 pesetas.
- Haro Ortega, Margarita. — T. Empresas. — 1977. — 7.029 pesetas.
- Harta, S. L. — Sociedades. — 1973. — 4.000 pesetas.
- Heras Fernández, José. — T. Empresas. — 1975. — 31.240 pesetas.
- Heras Fernández, José. — T. Empresas. — 1976. — 46.690 pesetas.
- Heras Fernández, José. — T. Empresas. — 1977. — 23.590 pesetas.
- Heras Fernández, José. — T. Empresas. — 1978. — 18.380 pesetas.
- Hernández Burgos. — Lujo. — 1976. — 702 pesetas.
- Hernández Fuentes, E. — C. Beneficios. — 1975. — 4.770 pesetas.
- Hernández Gutiérrez, Antón. — C. Beneficios. — 1976. — 11.820 pesetas.
- Hernández Iglesias, Pedro. — C. Beneficios. — 1976. — 18.996 pesetas.
- Hernández Jiménez, Vicente. — T. Empresas. — 1977. — 57.780 pesetas.
- Hernández Juan José. — C. Beneficios. — 1975. — 13.039 pesetas.
- Hernández Núñez, Félix. — T. Empresas. — 1978. — 5.934 pesetas.
- Hernández Paz, Florentina. — T. Empresas. — 1977. — 4.354 pesetas.
- Herrera Manso, Angel. — M. Agricultura. — 1971. — 2.000 pesetas.
- Herrero Bello, Tomás. — Multas Capítulo III. — 1979. — 2.500 pesetas.
- Herrero Bello, Tomás. — Capítulo III. — 1980. — 2.500 pesetas.
- Herrero Cuello, Tomás. — Capítulo III. — 1979. — 2.500 pesetas.
- Herrero Herrero, Pedro. — C. Beneficios. — 1973. — 2.480 pesetas.
- Hiemecar, S. A. — Industrial L. F. — 1976. — 10.230 pesetas.
- Hijano Tamallo, Cayetano. — M. Agricultura. — 1978. — 2.000 pesetas.
- Holgueras Carballo, Manuel. — C. Beneficios. — 1973. — 3.060 pesetas.
- Holgueras Carballo, Manuel. — C. Beneficios. — 1974. — 29.675 pesetas.
- Honrado González, Juana. — C. Beneficios. — 1974. — 288 pesetas.
- Honrado González, Juana. — C. Beneficios. — 1975. — 3.268 pesetas.
- Horche José López. — C. Beneficios. — 1977. — 6.178 pesetas.
- Horche José López. — T. Empresas. — 1978. — 1.000 pesetas.
- Humanes Pérez, Francisco. — Transmisiones. — 1973. — 3.507 pesetas.
- Hurtado Frias, Antonio. — T. Personal. — 1974. — 50 pesetas.
- Ibáñez García, Enriqueta. — Transmisiones. — 1976. — 18.947 pesetas.
- Ibáñez Montes, M. Luisa. — Transmisiones. — 1979. — 38.865 pesetas.
- Iglesias Gil, Aurora. — C. Beneficios. — 1975. — 21.822 pesetas.
- Iglesias González, Carlos. — C. Beneficios. — 1972. — 3.280 pesetas.
- Iglesias Sanz, Felipa. — C. Beneficios. — 1974. — 11.208 pesetas.
- Industrias Carn Most, S. A. — Sociedades. — 1974. — 1.000 pesetas.
- Industrias Casi, S. A. — Sociedades. — 1976. — 77.126 pesetas.
- Industrias Somer, S. L. — Rentas Capital. — 1971. — 28.515 pesetas.
- Industrias Somer, S. L. — T. Empresas. — 1977. — 222.885 pesetas.
- Industrias de Sondeo, S. A. — Aduana. — 1978. — 12.617 pesetas.
- Industrias de Sondeo, S. A. — Sociedades. — 1976. — 40.620 pesetas.
- Iniestar Rodríguez, Tomás. — R. Eventuales. — 1978. — 3.000 pesetas.
- Inmobiliaria Hermanos Rodríguez Manz, S. A. — Transmisiones. — 1977. — 34.675 pesetas.
- Inmobiliaria Hermanos Rodríguez Manz, S. A. — Transmisiones. — 1977. — 247.111 pesetas.
- Ipola Avilés, Julián. — T. Empresas. — 1977. — 36.396 pesetas.
- Ipola Delgado, Carmen. — C. Beneficios. — 1974. — 7.652 pesetas.
- Ipola Delgado, Carmen. — C. Beneficios. — 1975. — 10.652 pesetas.
- Iser. — T. Empresas. — 1976. — 116.098 pesetas.
- Izquierdo Ruiz, M. L. — C. Beneficios. — 1975. — 10.652 pesetas.
- Jara López, Pedro. — Transmisiones. — 1976. — 25.402 pesetas.
- Jara Pozo, Julián. — C. Beneficios. — 1975. — 23.740 Jiménez García, Esteban. — Industrial C. Beneficios. — 1972. — 14.000 pesetas.
- Jiménez García, Esteban. — Industrial, C. Beneficios. — 1973. — 41.680 pesetas.
- Jiménez García, Esteban. — C. Beneficios. — 1975. — 52.650 pesetas.
- Jiménez González, Eugenio. — C. Beneficios. — 1975. — 5.166 pesetas.
- Jiménez Guerra, Pedro. — C. Beneficios. — 1974. — 10.950 pesetas.
- Jiménez Guerra, Pedro. — C. Beneficios. — 1975. — 11.460 pesetas.
- Jiménez Guerrero, Rufino. — C. Beneficios. — 1976. — 1.250 pesetas.
- Jiménez Medina, Francisco. — M. Agricultura. — 1978. — 2.000 pesetas.
- Jiménez Muñoz, Esteban. — Transmisiones. — 1972. — 2.559 pesetas.
- Jiménez Paredes, Martina. — C. Beneficios. — 1973. — 1.000 pesetas.
- Jiménez Tamayo, Manuel. — T. Empresas. — 1972. — 4.140 pesetas.
- Jiménez Velallos, Paulino. — C. Beneficios. — 1974. — 10.975 pesetas.
- Jiménez Velallos, Paulino. — C. Beneficios. — 1975. — 13.975 pesetas.
- Jovisa. — T. Empresas. — 1976. — 300.000 pesetas.

Jurado, Pedro Celeste. — T. Empresas. — 1976. — 5.670 pesetas.
 Klapp Hernández, María J. — T. Empresas. — 1974. — 4.160 pesetas.
 Klapp Hernández, María J. — T. Empresas. — 1975. — 7.110 pesetas.
 Klapp Hernández, María J. — T. Empresas. — 1976. — 9.875 pesetas.
 Klapp Hernández, María J. — T. Empresas. — 1977. — 12.100 pesetas.
 Jimeno Ramo, Juan. — Transmisiones. — 1973. — 2.065 pesetas.
 Lanza Recuenco, Luis. — C. Beneficios. — 1974. — 90.400 pesetas.
 Lara Jiménez, Victoriano. — T. Empresas. — 1977. — 10.800 pesetas.
 Lara Moreno, Santiago. — Urbana. — 1976. — 2.958 pesetas.
 Lara Moreno, Santiago. — Urbana. — 1976. — 8.163 pesetas.
 Lara Troyano, Clemente. — T. Empresas. — 1977. — 98.400 pesetas.
 Lejías Zetasol, S. A. — Sociedades. — 1976. — 313.200 pesetas.
 León Bailén, José M. — Capitulo III. — 1976. — 655.350 pesetas.
 León Bailén, José M. — Intereses Demora. — 1976. — 28.670 pesetas.
 Liébanas Peraba, Angel. — C. Beneficios. — 1974. — 9.090 pesetas.
 Liébanas Peraba, Angel. — C. Beneficios. — 1975. — 11.468 pesetas.
 López Abadanes, Lucio. — Transmisiones. — 1976. — 19.517 pesetas.
 López Alonso, M. Isabel. — C. Beneficios. — 1975. — 1.652 pesetas.
 López Arrojo, José. — Transmisiones. — 1977. — 28.834 pesetas.
 López Blázquez, Antonio. — C. Beneficios. — 1975. — 7.540 pesetas.
 López Cano, Julio. — C. Beneficios. — 1974. — 8.300 pesetas.
 López Cano, Julio. — C. Beneficios. — 1975. — 15.142 pesetas.
 López Caumez, Luis. — Industrial L. F. — 1978. — 3.150 pesetas.
 López Dávila, Pablo. — Urbana. — 1971. — 293 pesetas.
 López Delgado, Miguel. — M. Agricultura. — 1979. — 2.000 pesetas.
 López García, Maximiliano. — C. Beneficios. — 1972. — 3.502 pesetas.
 López García, Maximiliano. — C. Beneficios. — 1973. — 6.592 pesetas.
 López García, Maximiliano. — C. Beneficios. — 1974. — 6.740 pesetas.
 López García, Maximiliano. — C. Beneficios. — 1975. — 7.540 pesetas.
 López Hidalgo, Benjamín. — Telégrafos. — 1976. — 43 pesetas.
 López Lorenzo, Florencio. — Lujo. — 1975. — 1.320 pesetas.
 López Morillo, Manuel. — Transmisiones. — 1975. — 1.653 pesetas.
 López Ruiz, José. — R. Eventuales. — 1977. — 5.000 pesetas.
 López Salgado, Pilar. — C. Beneficios. — 1974. — 720 pesetas.
 López Salgado, Pilar. — C. Beneficios. — 1975. — 1.624 pesetas.
 López Salgado, Pilar. — T. Empresas. — 1976. — 3.448 pesetas.
 López Sánchez, Daniel. — Industrial C. Beneficios. — 1972. — 7.468 pesetas.
 López Sánchez, Daniel. — C. Beneficios. — 1977. — 8.468 pesetas.
 López Sánchez, Daniel. — C. Beneficios. — 1974. — 8.335 pesetas.
 Lorenzo Costa, Manuel. — C. Beneficios. — 1973. — 2.910 pesetas.
 Lorenzo Costa, Manuel. — C. Beneficios. — 1974. — 9.280 pesetas.
 Lucas Sánchez, Angel. — C. Beneficios. — 1974. — 4.208 pesetas.
 Lucasa. — R. Eventuales. — 1978. — 2.000 pesetas.
 Luna Mancada, Manuel. — R. Prórroga. — 4.572 pesetas.
 Luna Mancada, Manuel. — Capitulo III. — 1972. — 23.199 pesetas.
 Lux Optica, S. A. — Intereses Demora. — 1976. — 2.305 pesetas.
 Llano Gutiérrez, Juan. — C. Beneficios. — 1975. — 47.826 pesetas.
 Lloret Dalman, Carmen. — Lujo Vehículos. — 1977. — 17.600 pesetas.
 Lloret Dalman, Carmen. — Transmisiones. — 1977. — 3.631 pesetas.
 Maderlasti Industrial, S. A. — Sociedades. — 1974. — 1.000 pesetas.
 Magan Rentero, Víctor. — C. Beneficios. — 1973. — 3.838 pesetas.
 Magan Rentero, Víctor. — C. Beneficios. — 1975. — 19.807 pesetas.

Maestre Bernal Proceso. — T. Empresas. — 1977. — 3.880 pesetas.
 Maestre Bernal Proceso. — T. Empresas. — 1978. — 4.934 pesetas.
 Maestre Pérez, Serafín. — T. Empresas. — 1976. — 3.690 pesetas.
 Maestre Pérez, Serafín. — C. Beneficios. — 1976. — 44.000 pesetas.
 Maestre Pérez, Serafín. — Recursos Eventuales. — 1978. — 5.025 pesetas.
 Manufacturas González. — T. Empresas. — 1972. — 3.782 pesetas.
 Manzano Jara, Julio. — C. Beneficios. — 1975. — 6.374 pesetas.
 Marcos Fernández, Joaquín. — Telégrafos. — 1976. — 239 pesetas.
 Marcos Galán, Marcelo. — Agricultura. — 1979. — 150 pesetas.
 Marcuesa. — T. Empresas. — 1976. — 523.068 pesetas.
 Mariñas Robleda, Gumersindo. — T. Personal. — 1970. — 5.864 pesetas.
 Mariñas Robleda, Gumersindo. — T. Personal. — 1976. — 9.460 pesetas.
 Marroquinerías Danz, S. A. — Sociedades. — 1974. — 253.563 pesetas.
 Martín Ahijado, Isabela. — Transmisiones. — 1977. — 81.847 pesetas.
 Martín Barrojo, Jesús. — R. Eventuales. — 1978. — 5.000 pesetas.
 Martín Bravo, Antonio. — Sucesiones. — 1977. — 46.227 pesetas.
 Martín Bravo, Doroteo. — Transmisiones. — 1977. — 10.730 pesetas.
 Martín Bravo, Doroteo. — Sucesiones. — 1977. — 99.410 pesetas.
 Martín Bravo, Ignacio. — Sucesiones. — 1977. — 99.410 pesetas.
 Martín Bravo, Jesús. — Sucesiones. — 1977. — 46.227 pesetas.
 Martín Bravo, José. — C. Beneficios. — 1977. — 46.257 pesetas.
 Martín Bravo, Julián. — Sucesiones. — 1977. — 92.454 pesetas.
 Martín Bravo, Mercedes. — Sucesiones. — 1977. — 46.228 pesetas.
 Martín Bravo, Vicente. — Sucesiones. — 1977. — 48.621 pesetas.
 Martín Caro, Ovído. — M. Agricultura. — 1979. — 250 pesetas.
 Martín Fernández, Francisco. — T. Empresas. — 1977. — 57.800 pesetas.
 Martín Fernández, Lorenzo. — C. Beneficios. — 1974. — 8.335 pesetas.
 Martín García, Dámaso. — Sucesiones. — 1974. — 8.300 pesetas.
 Martín García, Dámaso. — C. Beneficios. — 1975. — 15.142 pesetas.
 Martín García, David. — C. Beneficios. — 1975. — 1.288 pesetas.
 Martín González, Domingo. — Urbana. — 1976. — 7.850 pesetas.
 Martín Hernández, Pablo. — Telégrafos. — 1976. — 47 pesetas.
 Martín Hernández, Manuel. — C. Beneficios. — 1975. — 9.375 pesetas.
 Martín Herrera, M. Carmen. — Lujo. — 1976. — 1.162 pesetas.
 Martín Iglesias, Ricardo. — Urbana. — 1976. — 5.762 pesetas.
 Martín Paz, Justo. — C. Beneficios. — 1973. — 70.980 pesetas.
 Martín Pérez, Pedro. — C. Beneficios. — 1975. — 16.400 pesetas.
 Martín Rodríguez, Francisco. — Recursos Eventuales. — 1975. — 5.000 pesetas.
 Martín Rodríguez, Francisco. — C. Beneficios. — 1975. — 15.750 pesetas.
 Martín Rodríguez, Francisco. — Industrial. — 1975. — 5.850 pesetas.
 Martín Rodríguez, Francisco. — C. Beneficios. — 1976. — 27.250 pesetas.
 Martín Val, Isidoro. — C. Beneficios. — 1976. — 19.772 pesetas.
 Martín Villagrooy, S. — T. Empresas. — 1976. — 128.264 pesetas.
 Martín Villagrooy, S. — C. Beneficios. — 1974. — 35.332 pesetas.
 Martín Villagrooy, S. — C. Beneficios. — 1975. — 26.300 pesetas.
 Martín Villagrooy, S. — C. Beneficios. — 1976. — 39.200 pesetas.
 Martín Villagrooy, S. — T. Empresas. — 1977. — 354.518 pesetas.
 Martín Villagrooy, S. — R. Eventuales. — 1978. — 8.000 pesetas.
 Martín Villagrooy, S. — T. Empresa. — 1976. — 130.680 pesetas.
 Martín Villagrooy, S. — T. Empresa. — 1976. — 130.680 pesetas.
 Martín Villagrooy, S. — C. Beneficios. — 1975. — 52.132 pesetas.
 Martínez Andrés, Pilar. — T. Empresa. — 1977. — 22.734 pesetas.

Martínez Expósito, S. — T. Empresas. — 1974. — 240.204 pesetas.
 Martínez López, Francisco. — Lujo. — 1975. — 1.339 pesetas.
 Martínez López, Francisco. — C. Beneficios. — 1975. — 8.460 pesetas.
 Martínez López, Francisco. — Transmisiones. — 1976. — 39.591 pesetas.
 Martínez Lorente, Alonso. — R. Eventuales. — 1976. — 2.000 pesetas.
 Martínez Martínez, Serafín. — C. Beneficios. — 1975. — 2.324 pesetas.
 Martín Rodríguez, José. — C. Beneficios. — 1976. — 11.820 pesetas.
 Martínez Vico, Luis. — Urbana. — 1976. — 7.850 pesetas.
 Masa Granjo, Juan. — T. Empresas. — 1978. — 10.800 pesetas.
 Matas Barruelo, José Luis. — C. Beneficios. — 1974. — 6.550 pesetas.
 Matas Barruelo, José Luis. — C. Beneficios. — 1975. — 12.920 pesetas.
 Mauricio, Josefa. — Urbana. — 1976. — 6.179 pesetas.
 Medina Fuentes, Antonio. — C. Beneficios. — 1976. — 23.844 pesetas.
 Mejía Perea, Martín. — C. Beneficios. — 1972. — 3.280 pesetas.
 Mejía Gómez, Paulino. — T. Empresas. — 1975. — 8.214 pesetas.
 Mejía Gómez, Paulino. — T. Empresas. — 1976. — 9.072 pesetas.
 Mena Ragoso, Valentín. — Transmisiones. — 1975. — 22.846 pesetas.
 Méndez Calderón, Licinio. — C. Beneficios. — 1976. — 94.000 pesetas.
 Mendiña Ogando, S. A. — Sociedades. — 1972. — 1.000 pesetas.
 Mendiña Ogando, S. A. — Sociedades. — 1973. — 2.000 pesetas.
 Mendiña Ogando, S. A. — Sociedades. — 1974. — 15.000 pesetas.
 Menéndez Álvarez, Antonio. — C. Beneficios. — 1973. — 4.023 pesetas.
 Merino García, Guillermo. — T. Empresas. — 1976. — 7.703 pesetas.
 Metalúrgica Coseo, S. A. — Industrial. — 1975. — 4.680 pesetas.
 Miguel Martín, Luis D. — C. Beneficios. — 1976. — 54.500 pesetas.
 Minguéz Fernández, Julio. — T. Empresas. — 1977. — 10.800 pesetas.
 Miño Río, Francisco. — Industrial L. F. — 1976. — 1.050 pesetas.
 Mira Gabilán, Vicente. — Capitulo III. — 1979. — 3.700 pesetas.
 Contra la presente notificación puede usted interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, siguiendo el trámite marcado en el artículo 187 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, si bien la interposición de este recurso no suspende el procedimiento, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.
 Alcorcón, a 6 de noviembre de 1981. — El Recaudador, don Serafín Aranda Gámez. (G.—1.247)

ción don José Morán López, don José González Blázquez, don Antonio Ramón Moreno Sanabria y don Francisco Vidales Alfaro, debo desestimar y desestimo la demanda y debo declarar no ha lugar a la compensación o absorción pretendida, absolviendo a la parte demandada de los pedimentos de la parte actora a la que debo condenar y condeno a pasar por esta mi declaración.
 Y para que sirva de notificación a don José González Blázquez, don Antonio Ramón Moreno Sanabria y don Francisco Vidales Alfaro, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—12.916)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.
 Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número de expediente 1.457-69/80 ejecutivos 201/80, seguidos a instancia de Enrique Pascual García y otros contra la empresa «International Security Group España, S. A.», en reclamación por resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Magistrado señor Martínez Calcerrada.—En Madrid, a 13 de noviembre de 1981. Dada cuenta y publicada que ha sido la anterior providencia a la parte ejecutada «International Security Group España, S. A.», mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de fecha 12 del presente mes, por lo que es firme y en su consecuencia y a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procedase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Eduardo Soto Soto, quien deberá aceptar y jurar el cargo y darse traslado de este nombramiento a la ejecutada, mediante edicto que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, previniéndola que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura. Lo mandó y firma S. S.º.

Y para que sirva de notificación en regla a la empresa ejecutada, «International Security Group España, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—Ante mí, el Secretario (Firmado). (B.—12.922)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 928/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Ana María Campos González, contra «Mesonix y Electronic, S. A.», sobre despido, con fecha 15 de diciembre, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Ana María Campos González contra la empresa «Mesonix Electronic, S. A.» y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y condeno a dicha empresa a que, a opción de la misma dentro del plazo de 5 días, la readmita en su puesto de trabajo o la indemnice en 214.876 pesetas y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia; y condeno al Fondo de Garantía Salarial a que abone al actor 143.251 pesetas, en virtud de su obligación legal.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cam-

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
 NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.093/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por los trabajadores de «Dadin, S. A.», sobre conflicto colectivo, con fecha 20 de abril de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que dando valor y efectos de demanda a la comunicación del Ilmo. señor delegado provincial de Trabajo de Madrid, en conflicto colectivo, siendo parte actora la patronal «Dadin, S. A.», y la demandada la plantilla de la misma, representada por el comité de empresa y en su representa-

idad importe de la condena en la c/c que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 % y además la suma de 2.500 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 153 de la c/ Orense, 18) con el número 45 de Recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
Y para que sirva de notificación a «Mecsonix Electronic, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 21 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.802)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.319/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Francisco Dominguez Fernández, contra «Marfeli, S. A.» y «Opaco, S. A.», sobre despido, con fecha 17 de diciembre de 1981, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

Vistos los artículos 1.156 y siguientes del Código Civil, sobre extinción de las obligaciones y demás disposiciones de aplicación, S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía reponer y reponía la providencia de 17 de marzo de 1981, dejando sin efecto la ejecución acordada contra la empresa «Marfeli, S. A.» y manteniéndola exclusivamente contra la otra codemandada «Opaco, S. A.», por un principal de 550.000 pesetas, más las de 100.000 pesetas de costas provisionales. Lo mandó y firmó el Ilmo. señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia, de lo que doy fe. Firmado ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Marfeli, S. A.» y «Opaco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.805)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.667/77, ejec. Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de María José Castillo Fuidio, contra «Reinfar y Reinsar, S. A.», sobre cantidad, con fecha 16 de diciembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

S. S., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía desestimar y desestimaba el recurso de reposición formulado por el representante de la ejecutante, doña María José Castillo Fuidio, contra la providencia dictada en estos autos —en trámite de ejecución—, con fecha 13 de octubre de 1981, manteniéndose dicha providencia en sus propios términos, debiendo seguirse la ejecución según lo acordado en la misma.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que como Secretario, doy fe.
Y para que sirva de notificación a las empresas «Reinfar, S. A.» y «Reinfasa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.693)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.139/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5

de Madrid, a instancia de Pablo Bazaga Nevado, contra «El Fénix Mutuo» y otros, sobre accidente, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el actor, don Pablo Bazaga Nevado, contra la empresa «Compañía Auxiliar de la Edificación, S. A.», la «Mutua Patronal El Fénix Mutuo», «El INSS» y la «Tesorería General», debo declarar y declaro, revocando la resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central y conformando la dictada por la Comisión Provincial, que el referido actor se halla afecto de invalidez en el grado de incapacidad permanente total para su profesión habitual de peón especialista, teniendo derecho por ello a percibir una pensión vitalicia del 55 % de su base reguladora de 666.029 pesetas anuales derivadas de accidente de trabajo, condenando a su pago a la Mutua demandada como subrogada en las obligaciones de la empresa codemandada y sin perjuicio de la responsabilidad legal de la Tesorería General, absolviendo al «INSS», por concurrir a su favor la excepción de falta de legitimación pasiva.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que deberá anunciarse por comparecencia o por escrito en plazo de 5 días hábiles; adviértase a la Mutua codemandada que si fuese ella la recurrente, al recurrir la misma se oficiará al servicio común correspondiente a efectos de que determinara el capital importe de la pensión y determinado éste se requerirá a la misma para que en el plazo de 5 días acreditara su consignación en la Tesorería de la Seguridad Social, asimismo dicha Mutua, caso de recurrir, deberá acreditar haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal c/ Orense, 20, debiendo de acreditar esto último en el plazo legal de formalización del recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Compañía Auxiliar de la Edificación, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.806)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.233/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Juan Miguel Barrio Benito, contra Faustino Jiménez, sobre cantidad, con fecha 16 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el actor don Juan Miguel Barrio Benito contra la empresa demandada Faustino Jiménez Ruiz, debo condenar y condeno a la referida parte demandada a que por los conceptos señalados en la demanda abone al actor la cantidad total de 196.999 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura a medio de escrito o comparecencia, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo la parte demandada, condenada, si fuera ésta la recurrente, presentar al anunciar el recurso resguardo acreditativo depositado en la cuenta número 75.567 del Banco de España, el importe del principal objeto de la condena más un 20 % del mismo, debiendo asimismo la parte demandada acreditar el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta número 56 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en Orense, 20, Madrid, al tiempo de interponer el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Faustino Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.807)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 60/79, Rec. 62/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Crispina Martín Lucía, contra «Subsecretaría de Sanidad y S. S.» y otros, sobre cantidad, con fecha 27 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de Suplicación interpuestos por Crispina Martín Lucía y Fernando Herranz y otros, contra sentencia dictada por la Magistratura número 8 de las de Madrid, de fecha 13 de marzo de 1979, a virtud de demandas por ellos formuladas contra la «Mutualidad Laboral de Alimentación y Bebidas» y otras, en reclamación sobre cantidad, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a Crispina Martín Lucía, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.809)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número Rec. 73/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Carmen Mazarredo y de la Rica, contra «Amfos, S. A.», sobre cantidad, con fecha 27 de octubre de 1981 se ha dictado providencia llegada autos R. casación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por recibida la anterior carta orden de la Sala del Tribunal Supremo, autos originales y certificación de lo resuelto por la Sala. Acútese recibo. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la superioridad. Notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a «Amfos, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.810)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.767/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Jacinto Godoy López, contra «Viega, S. A.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 21 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que calificando como califico de nulo el despido del actor y estimando su demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Viega, S. A.», a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad, con abono de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a «Viega, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.938)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.477/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Francisco Vázquez García, contra Félix López del Olmo y Fondo Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 21 de diciembre de 1981 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S. S., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral cifrándose la indemnización a cargo de la empresa en 41.000 pesetas, y, asimismo, se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la Sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a Félix López del Olmo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.811)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.775/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Rico Aldama, contra «Edimaco, S. A.», sobre despido, con fecha 9 de diciembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Rico Aldama, debía declarar y declaraba improcedente el despido de que fue objeto por parte de la empresa «Edimaco, S. A.», condenando a ésta a que opte entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización de 347.932 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 % conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/ Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el art. 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Edimaco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.813)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.204-12/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Antonio Martín del Río, contra «Bagor, S. A.» y otros, sobre cantidad, con fecha 26 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas interpuestas por los actores que a continuación se relacionarán, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Bagor, S. A.» a que pague a: Antonio Martín del Río, 198.235 pesetas; Rafael Gema Fernández, 198.235 pesetas; José Luis Martín García, 257.400 pesetas; Juan Feito Palomo,

189.270 pesetas; Rafael Yubero de Lucas, 63.000 pesetas; Francisco Mardomingo Herrero, 198.235 pesetas; Rafael Alcázar Saceda, 250.035 pesetas; Luis Gismera Romero, 189.270, y Joaquín Martín Baexa, 198.235 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 % conforme a lo dispuesto en el art. 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127—recursos— abierta por esta Magistratura en la Sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/ Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el art. 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Babor, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 15 de diciembre de 1971.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.814)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.662-63/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Antonio Cuéllar Jimeno y Lorenzo Nogales Blanco, contra José María Maldonado Naussia, sobre despido, con fecha 5 de mayo de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

S. S.ª Ilma., por ante mí el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador Antonio Cuéllar y Lorenzo Nogales, por la empresa José María Maldonado Naussia con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las dos partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido 18 de marzo de 1978 y las de este auto.

Antonio Cuéllar Jimeno, 470.000 pesetas de indemnización y 46.000 pesetas de salarios tramitados.

Lorenzo Nogales Blanco, 247.000 pesetas de indemnización y 437.000 pesetas de salarios tramitados.

Y para que sirva de notificación a José María Maldonado Naussia, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.694)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.804/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Pedro Pulido Torres, contra Gregorio Bachiller, Luis Luis González y Damián Gómez, sobre despido, con fecha 3 de diciembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

El Ilmo. señor don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de trabajo, número 10 de los de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores con los demandados Gregorio Bachiller Carrascosa y dos más con efectos de esta fecha y debía condenar y condeno a esta última a que abone 177.571 pesetas más la cantidad de indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 36.992 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a Gre-

gorio Bachiller Carrascosa, Luis González y Damián Gómez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.695)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.163 bis/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María del Carmen Ramírez Calvo, contra «Autocares Ugarte», sobre despido, con fecha 15 de diciembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

El Ilmo. señor don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de esta capital y su provincia por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores con los demandados «Autocares Ugarte» con efectos de esta fecha, y debía condenar y condeno a esta última a que abone a María del Carmen Ramírez Calvo por indemnización por el despido la cantidad de 27.813 pesetas más la cantidad de 120.000 pesetas de indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha de la presente resolución, a razón de 7.500 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a «Autocares Ugarte», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.696)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.798/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Inés Ortiz Navarro, contra «Bolsos Oropéndola, S. L.», sobre despido, con fecha 15 de diciembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores con los demandados «Bolsos Oropéndola, S. L.» con efectos de esta fecha y debía condenar y condeno a esta última a que abone a Inés Ortiz Navarro por indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 35.153 pesetas mensuales.

Y para que sirva de notificación a «Bolsos Oropéndola, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.697)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 10, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3.926-34/80 de Madrid, a instancia de Enrique Ruiz Pablos y otros, contra «Construcciones y Reformas Industriales Domoli, S. L.», sobre cantidad, con fecha 1 de diciembre, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas intrpuestas debo condenar y condeno a la demandada «Construcciones y Reformas Industriales Domoli, S. L.», al pago de las siguientes cantidades: 152.278 pesetas a Enrique Ruiz Pablos; 33.028 pesetas a Herminio Ropero Ropero; 134.637 pesetas a Julián Mencías Rodríguez; 132.849 pesetas a Julio Rodríguez de las Heras; 121.947 pesetas a Abel Rodríguez Rodríguez; 135.574 pesetas a

Justo Cano Blázquez; 149.676 pesetas a Contantino Moreno Verderin; 127.684 pesetas a Manuel Suinta Ana, y 99.499 pesetas a Antonio Hita Serrano.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta; incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos—, abierta por esta Magistratura en la Sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/ Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el art. 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones y Reformas Industriales Domoli, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de diciembre de 1971.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.815)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 28-33/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María Cruz Arteché Sanz y otros, contra «Rovina y Compañía, S. L.», con fecha 19 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por los actores debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Rovina y Compañía, S. L.», a que pague la cantidad de: a María Cruz Arteché Sanz, 194.109 pesetas; a Adoración García Tirado, 184.109 pesetas; a María Rosa Romero Sánchez, 217.189 pesetas; a David Madina Ortega, 184.129 pesetas; a Antonia Sánchez Lara, 184.772 pesetas; a Javier Luis Barrios González, 333.483.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 % conforme a lo dispuesto en el art. 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/ Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el art. 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Rovina y Compañía, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de diciembre de 1971.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.816)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 111-2/81, seguidos, ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Manuel Tobajas Rubio y otro, contra Mariano Rodríguez Martínez, M. P. Rubberman, sobre cantidad, con fecha 18 de diciembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Tobajas Rubio y doña Rosa María Casado Almeida, debía condenar y condenaba a la empresa demandada Mariano Rodríguez Martínez Paniagua M.

P. Rubberman, a que pague a Manuel Tobajas Rubio, la cantidad de 240.000 pesetas y a Rosa María Casado Almeida la cantidad de 1.000.000 pesetas.

Notifíquese esta Resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Casación en el plazo de 10 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Supremo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 % conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a Mariano Rodríguez Martínez-Paniagua M. P. Rubberman, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de diciembre de 1971.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.817)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.715/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Luis de Mesa del Hoyo, contra «Synelec, S. A.», sobre despido, con fecha 30 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Luis de Mesa del Hoyo, debía declarar y declaraba nulo el despido de que fue objeto por parte de la empresa «Synelec, S. A.», condenando a ésta a su inmediata readmisión, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c/c 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 % conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/ Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el art. 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Synelec, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de diciembre de 1971.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.818)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

SENTENCIA

En Madrid, a 7 de diciembre de 1981, el Ilmo. Sr. don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandante don José Feito Juárez, asistidos del letrado don Ricardo Monsalve Sánchez-Mellado, y de la otra como demandado, «Rodríguez Caballero, S. A.», y el Fondo de Garantía Salarial que no comparecieron, y

Resultando: Que con fecha 7 de octubre de 1981 tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo, demanda presentada por el actor, que en turno de reparto correspondió a esta Magistratura en la cual se reclamaba por el concepto de despido.

Resultando: Que admitida a trámite la demanda, se señaló la Audiencia del día 1 de diciembre actual, para la celebración de los actos de conciliación o de juicio en su caso, compareciendo sólo la parte actora y celebrada sin efecto la conciliación que

previene la Ley. Abierto el juicio la parte demandante se ratifica en su demanda en los términos que constan en el acta de juicio.

Resultando: Que recibido el proceso a prueba, por la parte demandante se propone la de confesión y documental, practicándose dichas pruebas con los resultados que constan en el acta de juicio. En conclusiones la parte elevó a definitivas las que tenía formuladas, con lo cual se declaró el acto conclusivo y visto para sentencia.

Resultando. Hechos probados y así se declara expresamente:

1.º Que el actor don José Feito Juárez, de 21 años, soltero y con domicilio en Madrid, ha venido prestando sus servicios por cuenta y orden de la empresa «Rodríguez Caballero, S. A.», con domicilio social en Madrid, desde el mes de enero de 1974, con la categoría de Oficial 3.º, y con un salario último de 35.639 pesetas al mes, que con el prorrateo de las pagas extras anuales alcanza una media mensual de 41.579 pesetas.

2.º Que mediante carta de fecha 14 de septiembre de 1981 la empresa demandada antedicha comunicó su despido al actor con efectos desde el siguiente día 15, por disminución voluntaria y continuada del actor en el rendimiento normal de su trabajo durante los últimos cuatro meses y en un porcentaje del 40 %, sin que conste acreditado como cierto que el actor hubiere incurrido en la disminución de rendimiento que se le imputa en la carta de despido.

3.º Que la empresa demandada ocupa a menos de 25 trabajadores.

4.º Que en fecha 1 de octubre de 1981 tuvo lugar sin efecto la celebración en el IMAC del acto de conciliación previa.

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que en vista de la prueba documental aportada a autos por la parte demandante, y habida cuenta por otro lado de la injustificada incomparecencia al mismo de la parte demandada, no obstante hallarse citada al efecto en legal forma, hemos de considerar plenamente acreditados cuantos hechos han sido declarados como probados en el Resultando correspondiente de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.214 del Código Civil y 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, por lo que de acuerdo con lo preceptuado en el art. 55.3 del Estatuto de los Trabajadores se hace justo y necesario declarar la improcedencia del despido llevado a cabo en el presente caso por la empresa demandada, y ello con las consecuencias que para tal supuesto se establecen en el art. 56 del propio Estatuto mencionado, haciéndose pertinente por lo expuesto la estimación de la demanda.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don José Feito Juárez contra la empresa «Rodríguez Caballero, S. A.», debo de declarar y declaro como improcedente el despido del expresado actor condenando, por tanto, a la referida empresa demandada, a que a su opción readmita al actor en su mismo puesto de trabajo y condiciones, o le indemnicé en la cantidad de 231.961 pesetas, equivalente al 60 % de la que resulta después de efectuar la reducción legal del 20 % prescrita, condenándose al Fondo de Garantía Salarial a que abone a dicho actor el 40 % restante por importe total de 154.640 pesetas, debiendo en todo caso la empresa abonar a dicho actor además los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, advirtiéndose por último que la antedicha opción deberá efectuarse por la empresa demandada ante esta Magistratura en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerse así se opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de

anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 % en la c/c de esta Magistratura abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/c 050 sucursal c/ Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los arts. 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Rodríguez Caballero, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios, en Madrid, a 7 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.822)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Auto:

En Madrid a 12 de diciembre de 1981. Por dada cuenta, y

Resultando: Que en la sentencia dictada en fecha 17 de septiembre de 1981 en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda y nulo el despido del actor, condenando el demandado a que le readmita en el mismo puesto de trabajo y le aboné los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión.

Resultando: Que el actor comunicó a esta Magistratura de Trabajo dentro del plazo que se le había negado por la empresa demandada la readmisión.

Resultando: Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 11 de diciembre actual, la parte actora se ratifica en su escrito, no comparece la parte demandada.

Considerando: Que no habiéndose procedido por la empresa demandada a la readmisión del actor decretada en el fallo, se está en el caso, conforme a lo establecido en los arts. 208 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, de declarar la extinción del contrato de trabajo que hasta la fecha ligaba a las partes, así como a fijar las indemnizaciones procedentes, tanto por tal extinción como la complementaria por los salarios de tramitación.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

S. S.ª Ilma., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Ángel Enrique Escudero Coronado con la empresa «Editorial Alee, S. A.», fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 % prescrita por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de 184.906 pesetas, así como la de 188.052 pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta el día de hoy.

Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.

Así lo acordó y firmó el Ilmo. Sr. don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Editorial Alee, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.823)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

SENTENCIA

En Madrid, a 3 de diciembre de 1981. El Ilmo. Sr. don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo

visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandantes María Antoranz del Poazo, Pilar García Cabello, Jesús Gil Ortega Navarro, María José Ramos Martínez, Isabel Pacheco García y Rita Martínez Rodríguez, asistidos del letrado don José Delgado Ruiz, y de la otra como demandada «Transcarga Airlines, Cía. Española de Carga, S. A.», que no compareció, y

Resultando: Que con fecha 26 de febrero de 1981 tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo demandas presentadas por los actores, que en turno de reparto correspondió a esta Magistratura en la cual se reclamaba por el concepto de cantidad.

Resultando: Que admitidas a trámite las demandas, se señaló la audiencia del día 27 de noviembre actual, para la celebración de los actos de conciliación o de juicio en su caso, compareciendo sólo la parte actora y celebrada sin efecto la conciliación que previene la Ley. Abierto el juicio, la parte demandante se ratifica en sus demandas, en los términos que constan en el acta de juicio.

Resultando: Que recibido el proceso a prueba, por la parte demandante se propone la de confesión y documental, practicándose dichas pruebas con los resultados que constan en el acta de juicio. En conclusiones, la parte elevó a definitivas las que tenía formuladas, con lo cual se declaró el acto conclusivo y visto para sentencia.

Resultando. Hechos probados y así se declara expresamente:

1.º Que los seis actores expresados en el encabezamiento de la presente resolución prestaron sus servicios por cuenta y orden de la empresa «Transcarga Airlines, Cía. Española de Carga, S. A.», con domicilio social en Madrid, con las antigüedades, categorías y salarios que se especifican en las demandas, y cuyas circunstancias se dan aquí por reproducidas.

2.º Que la empresa demandada antedicha adeuda a los actores las cantidades que éstas reclaman y concretan en el hecho 2.º de sus respectivas demandas, y por los conceptos que correlativamente detallan, todo lo cual se da aquí por reproducido, y cuyas sumas adeudadas se fijarán luego en el fallo, con inclusión en las mismas del 10 % de interés por la mora en el pago de ellas.

3.º Que en fecha 18 de febrero de 1981 tuvo lugar sin efecto la celebración en el IMAC del acto de conciliación previa.

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que a la vista de la prueba documental obrante en autos, y dada la incomparecencia al acto del juicio oral de la parte demandada, no obstante hallarse citada la misma al efecto en legal forma, hemos de considerar acreditados cuantos hechos se han declarado como probados en el Resultando correspondiente de la presente Resolución, y ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.214 del Código Civil y 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes de aplicación, se hace procedente la estimación de las demandas.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por los actores contra la empresa «Transcarga Airlines, Cía. Española de Carga, S. A.», debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades que las adeuda a: doña María Antoranz del Poazo, 116.013 pesetas; doña Pilar García Cabello, 128.766 pesetas; don Jesús Gil Ortega Navarro, 239.151 pesetas; doña María José Ramos Martínez, 146.813 pesetas; doña María José Pacheco García, 116.013 pesetas; doña Rita Martínez Rodríguez, 145.016 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de

anunciarlo si el recurrente es el patrono acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 %, en la c/c de esta Magistratura abierta en el Banco de España número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/c 050, sucursal c/ Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los arts. 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Transcarga Airlines, Cía Española de Carga, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.824)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMRO 12 DE MADRID**

EDICTO

SENTENCIA «IN VOCE»

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por los actores Miguel Cid, Demetrio Delgado, Francisco Pérez, Jesús Fernández, Jesús Hernández y José Carlos Martín contra la empresa «Franco Española de Productos Industriales, S. A.» (Fepisa), la cual se halla en situación legal de suspensión de pagos, de la que son interventores judiciales don Francisco Serrano Terrades y don Alberto Grande García, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a pagar a los actores las cantidades que se le adeudan, por los conceptos de las demandas, y por los importes respectivos siguientes: a don Miguel Cid Moronta, 65.084 pesetas; a don Demetrio Delgado Alvarez, 42.680 pesetas; a don Francisco Pérez Benítez, 42.680 pesetas; a don Jesús Ferrando Alejandre, 81.724 pesetas; a don Jesús Hernández Galán, 54.353 pesetas; y a don José G. Martín Salazar, 45.283 pesetas; así como también el 10 % de dichas cantidades en concepto de interés por mora en el pago de las sumas antedichas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes, y ordena redactar la presente, que leída es conforme y la firman S. S.ª Ilma. y los presentes, en el momento de su lectura, conmigo la Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Franco Española de Productos Industriales, S. A.» (Fepisa), se extiende la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.825)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

SENTENCIA

En Madrid, a 8 de junio de 1981. El Ilmo. Sr. don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una y como demandante José Alvarez Alvarez, asistido del letrado doña María Dolores Requena, y de la otra como demandada Pablo Mendiola Pareces y Concepción Quintero Muñoz, «Estampaciones Mendiola» y el Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron, y

Resultando: Que con fecha 9 de abril de 1981 tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo demanda presentada por el actor que en turno de reparto correspondió a esta Magistratura en la cual se reclamaba por el concepto de despido.

Resultando: Que admitida a trámite la demanda, se señaló la Audiencia del día 2

de junio actual, para la celebración de los actos de conciliación o de juicio en su caso, compareciendo sólo la parte actora y celebrada sin efecto la conciliación que previene la Ley. Abierto el juicio la parte demandante se ratifica en su demanda en los términos que constan en el acta de juicio.

Resultando: Que recibido el proceso a prueba, por la parte demandante se propone la de confesión y documental, practicándose dichas pruebas con los resultados que constan en el acta de juicio. En conclusiones, la parte elevó a definitivas las que tenía formuladas, con lo cual se declaró en el acto concluso y visto para sentencia.

Resultando. Hechos probados y así se declara expresamente:

1.º Que el actor don José Alvarez Alvarez, con domicilio en Madrid, ha venido prestando sus servicios por cuenta y orden de la empresa constituida por el matrimonio don Pablo Mendiola Paredes y doña Concepción Quintero Muñiz, cotitulares de «Estampaciones Mendiola», con domicilio en Leganés (Madrid), desde el 1 de agosto de 1962, con la categoría de Encargado, y con un salario último de 38.148 pesetas al mes.

2.º Que mediante carta de fecha 18 de marzo de 1981, la empresa demandada comunicó al actor su despido con efectos desde el mismo día, por falta de actividad en la empresa; sin que conste acreditado que dicha empresa hubiere obtenido previamente la necesaria y preceptiva autorización de la autoridad laboral para poder proceder a la rescisión del contrato del actor por la causa alegada en la referida carta.

3.º Que la empresa demandada ocupa a menos de 25 trabajadores.

4.º Que en fecha 8 de abril de 1981 tuvo lugar sin efecto la celebración en el IMAC del preceptivo acto de conciliación previa.

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que en vista de la prueba documental aportada a autos por la parte demandante, y habida cuenta por otro lado de la injustificada incomparecencia al acto del juicio oral de la parte demandada, no obstante hallarse citada al efecto en legal forma, hemos de considerar acreditados cuantos hechos se han declarado como probados en el Resultando correspondiente de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.214 del Código Civil y 81 de la Ley de Procedimiento Laboral, por lo que de acuerdo con lo preceptuado en el art. 113 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral se hace justo e imperativo declarar la nulidad del despido llevado a cabo en el presente caso por la empresa demandada, y ello con las consecuencias que se establecen en el artículo 55.4 del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de que la empresa pueda efectuar nuevo despido en el plazo de 7 días siguientes a esta declaración de nulidad, y habiéndose de absolver de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, al tratarse en el presente caso de un despido nulo.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don José Alvarez Alvarez contra la empresa constituida por el matrimonio don Pablo Mendiola Paredes y doña Concepción Quintero Muñiz, cotitulares de «Estampaciones Mendiola», debo de declarar y declaro nulo el despido del expresado actor, condenando por tanto solidariamente a ambos cotitulares mencionados de la empresa demandada a que readmitan inmediatamente a dicho actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abonen al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que tenga lugar su readmisión. Y se absuelve

de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 % en la c/c de esta Magistratura abierta en el Banco de España número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/c 050, sucursal c/ Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 101 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Pablo Mendiola Paredes y Concepción Quintero Muñiz, «Estampaciones Mendiola», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.826)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.024/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Joaquín Segovia Peinado, contra Félix López Valladares, sobre cantidad, con fecha 19 de octubre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Duranrez Corral, en Madrid, a 19 de octubre de 1981.

Dada cuenta, la xerocopia de recibofiniquito que antecede, únase al proceso de su razón. Y a la vista de su contenido y de que en él se hace constar que «sin que tenga pendiente reclamación de cantidad alguna con anterioridad a esta fecha ni posterior», requiérase al ejecutante a fin de que dentro del plazo de 6 días comparezca en esta Magistratura y manifieste si es o no es su firma la que figura al pie de dicho recibo. Y en su caso si la ejecución ha de seguir adelante y solicite lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que de no hacer ninguna alegación, se entenderá que opta por la suspensión de la ejecución con archivo de las actuaciones, declarándose de oficio las costas y gastos.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Segovia Peinado, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.702)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 750/80, ejec. 134/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Manuel Alvarez Espejo, contra Leoncio Muñoz Rubio, sobre despido, con fecha 26 de noviembre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado, Ilmo. Sr. Duranrez Corral, en Madrid, a 26 de noviembre de 1981.

Dada cuenta, visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y ante la insuficiencia de los bienes embargados y

vista las manifestaciones contenidas en la diligencia practicada por la comisión judicial de esta Magistratura en fecha 16 de octubre de 1981, se acuerda requerir al ejecutante Manuel Alvarez Espejo a fin de que en el plazo de 8 días señale concretamente cuál es el Organismo Oficial donde en la actualidad presta sus servicios el ejecutado Leoncio Muñoz Rubio con el fin de proceder a embargar sus salarios que percibe con los límites establecidos en el artículo 1.451 de la LEC bajo apercibimiento de que de no hacerlo se entenderá que opta por la suspensión de la ejecución y el archivo del procedimiento. Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Manuel Alvarez Espejo, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.833)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.426-7/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María Angeles Herrero Rosaleny y otra, contra «Instituto de Planificación Familiar, S. A.», sobre despido, con fecha 13 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por María Angeles Herrero Rosaleny y María Monserrat Barahona Quintana, frente a «Instituto de Planificación Familiar, S. A.», Carlos Borasteros Martínez y Octavio Alvarez Lammers, en reclamación por despido, debo declarar y declarar los enjuiciados como nulos, condenando en consecuencia a los codemandados, con carácter solidario, a la readmisión inmediata de las trabajadoras en los mismos puestos de trabajo que hasta entonces desempeñaban, así como a abonarles los salarios dejados de percibir desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriera haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 % en la cuenta del Banco de España número 98.292, denominada «cuenta de anticipos reintegrables», así como la de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orens, número 22.

Y para que sirva de notificación a Octavio Alvarez Lammers, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.832)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.128-36/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María González Cuenca y 8 más, contra Elio Berenguer Ubeda, sobre despido, con fecha 4 de diciembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto:

S. S.ª Ilma. Don Conrado Duranrez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre María González Cuenca, Manuel Gascón Roldán, Josefa López González, Juana Galindo Cerezo, Soledad Gallego Albertos, Iniesta, María Jesús Martínez Prudencio, Jacinta Madrigal Arranz, María Pilar Juanis Sotoca y Carmen Reche Muñoz y la empresa «Elio Berenguer Ubeda», se fija en consecuencia que aquéllos habrán de percibir en concepto de indemnización, respectivamente, las siguientes sumas: María González Cuenca, 726.090 pesetas; Manuel Gascón Rondán, 628.281 peseta; Josefa López González, 697.247 pesetas; Soledad Gallego Albertos, 464.464 pesetas; Soledad Gallego Albertos Iniesta, 478.106 pesetas; María Jesús Martínez Prudencio, 261.642 pesetas; Jacinta Madrigal Arranz, 702.056 pesetas; María Pilar Juanis Sotoca, 515.706 pesetas; Carmen Reche Muñoz, 788.610 pesetas. Condenándose asimismo a la empresa demandada a que abone a los actores los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, 28 de octubre de 1981, hasta la fecha de esta resolución. Notifíquese a las partes. Así, por este su auto, lo pronuncio, mando y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Elio Berenguer Ubeda», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 4 de diciembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.834)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 744/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de don Jaime Aldoma Domínguez, contra don Juan Fernández-Montes García-Miguel y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 25 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por don Jaime Aldoma Domínguez contra don Juan Fernández-Montes García-Miguel y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la demandada y debo condenar y condeno a ésta a la readmisión inmediata del trabajador despedido y al abono de los salarios dejados de percibir. Al notificarse esta sentencia a las partes, se les advertirá que contra ella cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, y, de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la c/c número 1.409 «Cursos de Suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, c/ Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y además consignar el importe de la condena más el 20 % en la c/c número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Juan Fernández-Montes García-Miguel, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—12.703)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID)